



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de marzo de 1996  
No. 59

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./R/237/94, del poblado de Santiago Tepalcapa, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1363, 1358, 1266, 1267, 279-A1, 1252, 1239, 1243, 1244, 1247, 1262, 1216, 981, 982, 985, 993, 969, 971, 1208, 1188, 1190, 1189, 298-A1, 1191, 1192, 1193, 1194, 1344, 1339, 1335, 1184, 1323, 1325, 1209, 887, 888, 901, 1410, 889, 1249, 1181 y 1378.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1346, 1264, 1237, 1238, 1240, 1236, 1242, 1248, 1250, 1256, 1260, 1241, 1265, 1329, 1349, 1331, 1345, 1336, 1337, 1340, 1341, 1324, 1348, 194-A1 y 314-A1.

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para dictar resolución en el expediente número TUA/10o.DTO./R/237/94, relativo a la demanda que presentaron los Integrantes del COMISARIADO EJIDAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA, del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra del señor RAUL REYES GUTIERREZ, reclamando la reivindicación de una superficie aproximada de tres hectáreas, ubicada en el área de las tierras de uso común de la ampliación de ejido dotada al poblado en cuestión; y

### RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO y FELIX ALVAREZ ARIAS, presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo

de Vigilancia, respectivamente, del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandaron del señor RAUL REYES GUTIERREZ, las siguientes prestaciones: 1.- La reivindicación de la superficie aproximada de tres hectáreas, ubicada dentro de las inmediaciones del área de uso común de la ampliación dotada al poblado en cuestión, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que se localiza en el paraje conocido como "Anexo Zapata UAM", la cual actualmente ocupa el demandado y diversas personas bajo su tutela; 2.- La desocupación y entrega que deberá hacer el demandado de las construcciones que se encuentran dentro del área que se reclama, con sus frutos y accesiones; 3.- El pago de una indemnización por la cantidad de doscientos mil nuevos pesos, por los daños y perjuicios que han causado por la indebida posesión del terreno y construcciones que se encuentran dentro del área de uso común ejidal del poblado al que representan; 4.- La nulidad y cancelación de todo tipo de contratos que el demandado haya realizado

sobre las tierras que tiene en posesión de las que se solicitan su reivindicación, con terceras personas y; 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que los actores acreditan su personalidad con copias del acta de remoción y nombramiento de autoridades ejidales del poblado en referencia, mismas que exhiben en copia simple, solicitando que durante la primera audiencia que se fije, se les permita presentar copias certificadas para que se coteje con las copias simples presentadas; 2.- Que los actores han ejercitado la presente demanda con las facultades conferidas a los cargos que detentan en términos de lo establecido en los artículos 32, 33, 35, 36, 39 y demás relativos de la nueva Ley Agraria; 3.- Que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, mediante resolución presidencial, el poblado al que representan, fue dotado de una superficie de 452-00-00 hectáreas, para ser destinadas a agostadero cerril, al diez por ciento laboral; 4.- Que el área de uso común en donde se encuentra la superficie que reclaman está protegida en términos de lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Agraria, es decir que es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo lo establecido en el artículo 75 del ordenamiento legal invocado, siendo condición indispensable que la Asamblea de Ejidatarios autorice dicha posesión y destino de las tierras, y que como lo manifiestan, las tierras en cuestión son de tipo cerril y de agostadero; tal destino jamás ha sido cambiado o modificado por la Asamblea General de Ejidatarios, con las formalidades establecidas por la ley de la materia, ya que tan solo se concedió en posesión provicional a algunos ejidatarios y campesinos de tierras abiertas al cultivo con el destino específico de sembrarlas, pues como lo han manifestado el diez por ciento de dicha superficie es laborable y el resto cerril; 5.- Que es el caso que el demandado RAUL REYES GUTIERREZ a ejercitado actos de dominio sobre las tierras en disputa por mucho tiempo, al principio dando cumplimiento al destino de las tierras, es decir de sembrarlas, y sobre el producto que obtenía, en algunas ocasiones pagaba sus compensaciones al núcleo ejidal, habiéndolo dejado de hacer desde hace tiempo y, no conforme con ello a autorizado a terceros realizar asentamientos humanos irregulares, construyendo casas en el área de uso común de su ejido, sin autorización de la

Asamblea General de Ejidatarios y sin que se haya cambiado el destino de la tierra; protegiendo el hoy demandado a los ocupantes de dichas tierras, argumentando que la posesión irregular que tiene le concede el derecho de transmitir la posesión a quien mejor le parezca, obteniendo con ello grandes ganancias económicas, ya que a cada persona que ubica en sus terrenos le cobra diversas cantidades de dinero, razón por la cual se reservan el derecho de denunciario ante las autoridades penales competentes con independencia de la presente acción que se intenta; que en cuanto a que al demandado se le concedió permiso para explotar la tierra, es cierto pero tan solo fue para cultivo y nunca para crear asentamientos irregulares; 6.- Que como lo establece la Ley Agraria las áreas de uso común, constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas; como es el presente caso en que es una zona no parcelada y no ha sido destinada para asentamientos de población; ni tampoco la asamblea ni el núcleo ejidal que representan le ha transmitido al demandado su dominio mediante los procedimientos legales y; 7.- Que por otro lado es pertinente aclarar que durante el procedimiento del presente juicio acreditarán plenamente mediante la documental pública correspondiente, que el predio que reclaman es propiedad ejidal de uso común, situación que obedece a que se encuentran tramitando la expedición de certificado y documentación correspondiente, por lo que se encuentran imposibilitados para exhibirla en este momento; y, que es procedente que se declare nulo todo contrato o acto tendiente a que el demandado intentara transmitir la posesión de la tierra que se le reclama; y es por ello que ante la negativa rotunda del demandado y sus causahabientes de hacerles entrega del bien en disputa en favor de la comunidad ejidal a la que representan, se ven en la necesidad de acudir ante este tribunal. Ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- Copia simple del oficio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, signado por el Revisor, Ingeniero B. EDUARDO JUAREZ ABRAHAM; 2.- Copia simple del acta de posesión y deslinde relativa a la pérdida de derechos agrarios del ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalneantla, Estado de México y reconocimiento de los mismos derechos

en favor del ejido de Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, de la misma Entidad Federativa, de fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete y; 3.- Copias certificadas de la primera convocatoria de veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de la segunda convocatoria de seis de mayo del citado año y del acta de Asamblea General de Ejidatarios de catorce de mayo del mismo mes y año (fojas 1 a 18 bis).

SEGUNDO.- Por acuerdo de quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se radicó la demanda en comento, bajo el expediente número TUA/10º DTO./R)237/94, previniéndose a los demandantes para que aclararan y subsanaran las irregularidades de su escrito de demanda, en el término de ocho días, siendo las siguientes: PRIMERO.- En los términos de los artículos 32 y 33 fracción I de la Ley Agraria, solamente los tres miembros Integrantes del Comisariado Ejidal tienen la representación del ejido y deben actuar conjuntamente en la presentación de sus demandas y; SEGUNDO.- Que deben acompañar documentos certificados que acrediten la personalidad de los promoventes, así como los que constituyen la base de la acción que se intenta (foja 19). Por escrito de diecinueve de julio del año de 1994, los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal, así como FELIX ALVAREZ ARIAS, PEDRO MORENO y FORTUNATO PEREA PEREA, presidente, secretario y segundo secretario del Consejo de Vigilancia, respectivamente, del ejido de Santiago Tepalcapa, desahogaron la prevención que se les hizo en el proveído de quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en los siguientes términos: 1.- Que en cuanto al acreditar su personalidad de componentes del Comisariado Ejidal con copias certificadas del nombramiento ostentado, es del conocimiento del tribunal que en el expediente 340/93 de nulidad de actos y documentos y en el expediente 335/93, de Privación de Derechos Agrarios, aparecen agregadas copias certificadas de los cargos que ostentan; 2.- Que por lo que hace al hecho de que suscriban todos y cada uno de los componentes del Comisariado Ejidal el escrito de demanda, por medio del presente escrito ratifican el de demanda inicial que suscribieron los presidentes tanto del Comisariado Ejidal como del Consejo de Vigilancia y; 3.- Que nombran como representante

común al señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, para el efecto de que promueva en su representación dentro del presente juicio (foja 20). Al anterior escrito recayó el acuerdo de primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que tuvo por hechas las manifestaciones de los promoventes para los efectos legales; por ratificada la demanda inicial a nombre de todos los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de que se trata; por nombrado como representante común al señor ASCENCION MARTINEZ MORENO y ordenándose que la Secretaría de Acuerdos proceda a cotejar los documentos con los que acreditan su personalidad, cuya copia certificada obra en el expediente número 340/93 (foja 21). Por escrito de once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora complementó su escrito inicial de demanda, con la finalidad de aclarar la ubicación e identificación del predio que reclama al demandado, siendo, al norte con GREGORIO HERNANDEZ; al sur con HERMILO MARTINEZ; al poniente con DOLORES REYES y al oriente con FRANCISCO GALICIA; constando de una superficie de tres hectáreas (foja 24).

TERCERO.- Por acuerdo de quince de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por admitida la demanda intentada por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, ordenándose emplazar al demandado y, fijándose como fecha para la audiencia de ley el siete de noviembre del citado año (foja 25). Habiendo sido notificado el demandado con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (foja 29). Con fecha siete de noviembre del año de 1994, se dió inicio a la audiencia de ley, la cual se difirió para el veintisiete de enero del año de 1995, por no encontrarse el demandado asistido legalmente por un abogado patrono (foja 32). Por escrito de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la actora exhibió en el expediente 233/94, en el que figuran con el mismo carácter, el original de la primera convocatoria de veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro y del acta de Asamblea General de Ejidatarios de veinte de julio del mismo año, para que, previo su cotejo con las copias simples que de las mismas acompañó se agregue una de ellas al expediente en que se actúa y las demás a diversos expedientes en los que figuran como parte actora también (foja 36 a 42).

En la diligencia de veintiséis de enero del año de 1995, la actora ratificó el contenido de su escrito de demanda y exhibió como pruebas documentales, en copias certificadas, las siguientes:

- 1.- De la resolución de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el juicio de amparo directo administrativo número 257/94;
- 2.- Del plano del ejido definitivo de las tierras de uso común del poblado Santiago Tepalcapa;
- 3.- Del oficio número 4621 de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, conteniendo copia certificada de la resolución presidencial de quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres, que concedió dotación de ejido al poblado que nos ocupa;
- 4.- Del oficio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, signado por el Revisor, Ingeniero "B" EDUARDO JUAREZ ABRAHAM;
- 5.- Del oficio 3127 del nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, suscrito por el Ingeniero ENRIQUE G. GUERRA GALVAN, Delegado Agrario en el Estado de México;
- 6.- De la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos veintiséis;
- 7.- De la constancia de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, signada por el Delegado Agrario en el Estado de México;
- 8.- De la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIEA, Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional;
- 9.- Del plano del parcelamiento de las tierras dotadas al ejido en referencia;
- 10.- La Inspección ocular;
- 11.- La confesional a cargo del hoy demandado;
- 12.- La presunción en su doble aspecto legal y humana;
- 13.- La instrumental de actuaciones; reservándose la parte actora el derecho de aportar pruebas con posterioridad si surgieren como supervenientes; teniendo el tribunal por ratificada la demanda del actor y por exhibidas las pruebas antes mencionadas (fijas 43 a 107).

En la misma diligencia, el señor RAUL REYES GUTIERREZ, dió contestación a la demanda entablada en su contra, en escrito presentado en esa fecha, siendo en los siguientes términos: En cuanto al capítulo de prestaciones:

- 1.- Que se niega la acción y derecho a la parte actora para reclamar una reivindicación a favor del núcleo ejidal que supuestamente representa, en virtud de que dicho núcleo lo conforman todos los ejidatarios, entre los que se encuentra el hoy demanda

do, y hasta el momento no tiene conocimiento que la Asamblea General de Ejidatarios los facultara para reclamarle los terrenos que detenta, además de que dicho terreno ya fue materia de parcelamiento con anterioridad, como lo demostrará en su momento procesal oportuno; aún más desconoce la personalidad con que se ostentan los supuestos representantes del ejido, en virtud de que la personalidad que dicen tener se encuentra viciada y afectada de nulidad, la cual deviene de la privación de derechos agrarios a que se encuentran sujetos los citados representantes en el expediente número 335/93, el cual ya fue resuelto por el tribunal el quince de noviembre del año próximo pasado;

- 2.- Que se niega la acción y derecho para reclamarle la desocupación y entrega de las construcciones a que se refiere la actora, por lo expuesto en el punto anterior, además de que el terreno que ocupa ya fue materia de parcelamiento mediante Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que derivó del acta de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, en que se fraccionó el terreno y se le adjudicó, como lo acredita con el acta mencionada que en copia certificada exhibe; con cuya acta se le entregó la posesión y derechos de la parcela que indebidamente se le reclama y, en consecuencia ya operó la prescripción a que se hace alusión en el artículo 48 de la Ley Agraria;
- 3.- Que se niega la acción y derecho de los actores para reclamarle la indemnización que refieren, por lo anteriormente expuesto, además de que en forma por demás infundada pretenden cobrarle la suma que manifiestan, sin indicar la forma en que llegaron a concluir que esa cantidad es la que debe pagar, por unos salarios y perjuicios que no existen, por ser tierras que forman parte de su peculio, al haberlo decidido así la Asamblea General de Ejidatarios de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, fecha en que le fue entregada la parcela que tiene en posesión la cual tiene valor jurídico de conformidad con el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria;
- 4.- Que los actores en forma indebida presuponen algo que no saben si existe, y en el supuesto de que fuera así tendrían que demandar a aquellas personas que tengan relación con el presente juicio y;
- 5.- Que este rubro no se encuadra dentro del contexto de la Ley Agraria en vigor, ni tampoco dentro del artículo 17 Constitucional, siendo inverosímil la pretensión de la parte actora, quien solamente

busca su beneficio personal. En cuanto a la contestación de hechos: El hecho uno ni se niega ni se afirma por no ser propio, sin embargo aclara que indebidamente el tribunal dió entrada a la demanda entablada en su contra tan solo con copias simples, sin que se haya requerido a los actores para prevenirlos al respecto, para que exhibieran los originales de los documentos que acompañan como base de su acción; el hecho dos, es falso, en virtud de que los supuestos cargos que detentan los promoventes carecen de validez y eficacia jurídica, ya que no pueden ser comisariado o representantes ejidales, por estar sujetos a juicio privativo de derechos agrarios, como lo establece el artículo 23 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el artículo 38 de la Ley Agraria en vigor; el hecho tres, ni se niega ni se afirma, por no ser hecho propio; el hecho cuatro, es inaplicable por parte de la actora los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Agraria, toda vez que, del reparto equitativo de los terrenos de uso común se fraccionaron y de conformidad con el artículo 137 de la Ley Agraria, se llevó a cabo el sorteo el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, todo ello, por acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios, y como la adjudicación se hizo en términos de ley, las restituciones solicitadas son improcedentes por ser inaplicables los citados dispositivos, toda vez que el articulado de la Ley Agraria en vigor que invocan no se le puede dar retroactividad alguna a la fecha en que se aprobó el reparto equitativo entre las partes que intervinieron en la asamblea de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, derivada del acta de asamblea de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, de ahí que la demanda presentada sea improcedente, además de que ya operó la prescripción a que se refiere el artículo 48 de la Ley Agraria; el hecho número cinco es falso, en virtud de que él siempre ha pagado sus cooperaciones al ejido, independientemente de que como ya se dijo el terreno en litigio le fue concedido mediante parcelamiento económico de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve; el hecho número seis, es cierto, ya que el área de uso común constituye el sustento económico del ejido, lo cual no queda a discusión; pero como lo menciona, él detenta la posesión y propiedad de las tierras que se le reclaman mediante Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintidós de abril de mil novecien

pleno, ya que la citada asamblea es la máxima autoridad del ejido y además soberana como lo establecen los artículos 22 y 23 de la Ley Agraria y, no esta supeditada a ninguna autoridad por ser autónoma y; el hecho número siete es falso por lo argumentado por los actores en este apartado. Oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La que deviene de los artículos 323 y 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles; 2.- La de falta de personalidad de los actores, misma que deriva del expediente número 335/93 que obra en este tribunal; 3.- La de falta de acción y de derecho de los actores, misma que deviene del propio expediente 335/93, que obra en este tribunal, ya que los actores no pudieron formar parte de la Asamblea General de Ejidatarios y mucho menos ser parte de los órganos de representación; 4.- La de prescripción, toda vez que de acuerdo al acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se le reconoció por la misma derecho como ejidatario e incluso se le reconoce como ejidatario. Reconviniendo asimismo el demandado de los órganos de representación del ejido en comento: 1.- La nulidad de la convocatoria y asamblea presentada por el actor de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, convocada por la Procuraduría Agraria, en razón de que en primer lugar, no se indica si la asamblea se debió a la negativa de los órganos de representación del ejido a convocar, como lo establece el artículo 24 de la Ley Agraria, infringiendo la suspensión otorgada por el tribunal en el expediente de amparo número 257/94, convocatoria que a todas luces es ilegal, ya que del cuerpo de la misma no se consigna que las personas que concurrieron a la asamblea tengan sus derechos vigentes o no, la cual lo deja en estado de indefensión, toda vez que las personas firmantes en el acta son las que se encuentran sujetas a juicio privativo de derechos agrarios en el expediente 335/93, avalando una asamblea que a todas luces es nula de pleno derecho, ya que los ejidatarios legalmente reconocidos no tuvieron conocimiento de la asamblea en cuestión; 2.- Que se decrete la absolutoria en la presente demanda por falta de acción y de derecho de los actores, mediante sentencia interlocutoria, situación que deviene del expediente 335/93; 3.- Que se decreto y aperciba a los actores para que se abstengan de todo acto de molestia que tenga por objeto restringir la posesión y propiedad que detenta

sobre la parcela en litigio, por haberle sido otorgada mediante parcelamiento de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por Asamblea General de Ejidatarios y haber prescrito la acción a su favor como lo establece el artículo 48 de la Ley Agraria; 4.- Que se confirme el acuerdo de asamblea de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve en el cual se le reconoce el parcelamiento que detenta sobre los terrenos en litigio; 5.- Que se condene a los actores al pago de daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de la presente demanda, en razón a la misma cantidad que ellos solicitan en su escrito de demanda, en su caso, dejar a salvo sus derechos para hacerlo valer en la vía correspondiente y; 6.- Dictar sentencia a su favor con las prestaciones reclamadas y girar oficio al Registro Agrario Nacional para que haga la inscripción correspondiente y se le expida el certificado de derechos agrarios respectivo. Ofreciendo el demandado como pruebas, las siguientes: 1.- Copia certificada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve; y copias simples; 2.- Del oficio número 352/89 de veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve; 3.- Del oficio 136/89 de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; 4.- Del oficio de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve; 5.- De primera convocatoria de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; 6.- De acta de no verificativo, de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; 7.- De segunda convocatoria de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; 8.- De repetición de segunda convocatoria de veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; 9.- Del acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, de veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; 10.- De la primera convocatoria de seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve; 11.- Del acta de no verificativo de catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve; 12.- De segunda convocatoria de catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve; 13.- De repetición de segunda convocatoria de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve; 14.- La confesional a cargo de los actores; 15.- La testimonial y, 16.- La pericial en materia de topografía. Teniendo el tribunal por contestada en tiempo y forma la demanda en los términos del escrito exhibido por

el demandado en dicha diligencia; por hechas valer las excepciones y defensas que se señala; por ofrecidas las pruebas documentales que se acompañan al escrito de contestación y demás probanzas y, por formulada la demanda reconventional en los términos del artículo 182 de la Ley Agraria, de la que se le corrió traslado a la parte actora, quien se reservó para dar contestación a la misma; en la misma diligencia el tribunal acordó girar oficio a la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, para que remita copias certificadas de las actas de asambleas de fecha veintidós de abril e mil novecientos ochenta y nueve y veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno; fijando como fecha para la continuación de la diligencia el tres de abril del año en curso (fojas 43 a 138). Por acuerdo de veinticuatro de febrero del año de 1995, se ordenó a la Secretaría de Acuerdos verificar si dentro del expediente número 335/93, radicado en este tribunal, obran los documentos que le fueron solicitados a la Delegación Agraria en el Estado de México, para que, en caso de aparecer en dicho expediente, se certifique copia de su original y se agregue a los presentes autos (foja 142). Obra en el expediente copia certificada del acta de asamblea de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que fue tomada de su original que obra en el expediente número 335/93 (foja 145 a 154).

CUARTO.- En la diligencia de tres de abril del año de 1995, la actora dió contestación a la demanda reconventional, en los siguientes términos: "En cuanto a la prestación marcada con el numeral uno, éste se niega en todas y cada una de sus partes, por carecer de veracidad, ya que como se ha acreditado en el principal, los expedientes que refiere mi contraparte fueron resueltos oportunamente y las ejecutorias se encuentran en los archivos de este tribunal y en caso necesario, solicitamos se traigan a la vista del conocedor, para que surtan los efectos legales del caso; se aclara que no puede demandar la nulidad de convocatoria de asamblea que refiere en virtud de no ser integrantes del núcleo agrario y por tanto, carecen de personalidad para ello ya que es facultad única de ejidatarios tal situación cuando se trata de nombramiento de autoridades internas. En relación a la prestación dos, se niega por ser falsa, ya que como dije antes el expediente 335/92, fue resuelto con antelación a esta audiencia, insistien

do a traer a la vista del conocedor para fortalecer este hecho. En relación al punto tercero, nos adherimos al pedimento, siempre y cuando sea extensiva nuestra contra parte y no se permita por ningún motivo transmitir la posesión en conflicto a terceros, hasta en tanto no se termine el presente juicio. En cuanto a la prestación cuatro, éste se niega en todas y cada una de sus partes en términos de que el reconvencionista establece claramente que el acta de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve se derivó de la realizada el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, y de éste existe resolución dictada por la Comisión Agraria Mixta, en el sentido de la negación de lo que se reclama a reconocer y al tratarse de un hecho juzgado, carece de fundamentación para volver hacerlo, esta situación se desprenderá de la documental que le fue requerida a la Delegación Agraria por este H. Tribunal. En relación a los numerales cinco y seis, éstos se niegan por todo lo antes mencionado en los puntos que anteceden, aunado a que la prescripción que alude es infundada en contraposición al contemplar el artículo 75 en relación al 44 y al 48 de la nueva Ley Agraria y el sustentado criterio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido que el término para prescripción deberá ser computado a partir de la creación de la nueva ley, es decir desde febrero de mil novecientos noventa y dos, y no antes, resolución y criterio que ha sido comunicado a los tribunales para los efectos legales del caso. Por lo que hace a las pruebas ofrecidas por el reconvencionista, se objetan las documentales en cuanto a sus alcances probatorios y valor que pretende darles por lo mencionado y acreditado en el presente expediente y en los otros que se ha solicitado se tengan a la vista al momento de dictar la resolución respectiva. En relación a la pericial en materia topográfica, designamos como perito topógrafo al que proporcione la Delegación Agraria en la entidad; en atención a ésta, que en su contenido no se desprenderá derechos de posesión o propiedad que es la litis planteada en el presente asunto. Se ofrecen como pruebas de nuestra parte todos y cada uno de los documentos y pruebas que se ofrecieron en el juicio principal, en especial la confesional a cargo de los actores en esta parte reconvenicional que se desahogará en forma verbal cuando así lo designe su Señoría; se ofrecen también la instrumental de actuaciones; la presuncional legal y humana en todo

aquello que favorezca a nuestros intereses; ofreciendo también, las documentales públicas, consistentes en todo lo actuado en el expediente 335/92 y en el Juicio de garantías 257/94, que obran en los archivos de este tribunal...". Acordando el tribunal tener por contestada por el actor, la demanda reconvenicional en los términos que anteceden, por ofrecidas las pruebas documentales que acompaña a su escrito inicial de demanda, así como las ofrecidas en la diligencia, y, por objetadas las pruebas documentales ofrecidas por el reconvencionista; y, señalando como fecha para la continuación de la diligencia el veintinueve de junio del año pasado (foja 155 a 157). En la continuación de la diligencia de la fecha antes mencionada, se fijó la litis en el presente juicio por el tribunal y se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; y, se procedió al desahogo de la confesional ofrecida por la actora, a cargo del señor RAUL REYES GUTIERREZ; por su parte el demandado manifestó, al procederse al desahogo de la confesional a cargo de los Integrantes del Comisariado Ejidal, que en virtud de que la litis en el presente juicio, contiene las mismas pretensiones que los demás juicios instaurados por la actora en diversos expedientes que obran en este juzgado, solicito, por economía procesal, se agreguen copias certificadas de dicha confesional del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, al expediente en que se actúa, la cual obra en el expediente 235/94; desistiéndose por otra parte de la prueba pericial ofrecida, a su entero perjuicio; procediéndose asimismo al desahogo de la testimonial a cargo de los señores AGUSTIN MARTINEZ REYES y JESUS REYES OLMOS, ofrecida por la parte demandada; fijando el tribunal como fecha para el desahogo de la diligencia de inspección ocular ofrecida por la parte actora, el quince de agosto del año de 1995, y la misma fecha para la prosecución de la citada diligencia (fojas 158 a 171). Por escrito de ocho de agosto del año de 1995, el abogado patrono de la parte demandada en el expediente número 243/94, exhibió copias certificadas de las actas de asamblea de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno y veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, y copias simples de las mismas para que, estas últimas previo su cotejo y compulsas de las certificadas, se certifiquen y se agreguen, entre otros al expediente en que se actúa, así como copias certificadas de los siguientes documentos anexos

a las mismas: Del oficio 352/89, de veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve; del oficio 136/89, de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; del oficio de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve; de la primera convocatoria de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; del acta de no verificativo de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; de la segunda convocatoria de dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; de la repetición de segunda convocatoria de veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve; de la primera convocatoria de seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve; del acta de no verificativo de calorice de abril de mil novecientos ochenta y nueve; de la repetición de la segunda convocatoria de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve y, del acta de asamblea de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve (fojas 173 a 199). Con fecha quince de agosto del año de 1995, se llevó a cabo la inspección ocular en el predio materia de la litis (foja 202). En la diligencia de la fecha antes mencionada, la parte actora exhibió diversas documentales, que fueron tomadas de la copia certificada de las mismas que corren agregadas al expediente número TUA/10DITO/(R)225/94, que se tramita en este tribunal, mismas que fueron certificadas por la Secretaría de Acuerdos el veinticuatro de octubre del año de 1995, para ser agregadas al expediente en que se actúa, siendo las siguientes: 1.- Del informe de cinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, suscrito por el Ingeniero ERNESTO BENAVIDES NAVARRO; 2.- Del oficio 120376, de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, signado por el Secretario General del Departamento Agrario; 3.- Del acta de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, relativa al estudio de la localización de las ampliaciones de ejido concedidas a diversos poblados, dentro de los cuales se encuentra el que es objeto del presente estudio; 4.- Del informe complementario, de diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, rendido por el Ingeniero AQUILES RIVERA PAZ; 5.- De la resolución presidencial de la ampliación de ejido otorgada al poblado en comento; 6.- De la lista de individuos con derechos a parcela del poblado en referencia; 7.- Del oficio 107775, de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, signado por el Licenciado MIGUEL GATICA; 8.- Del oficio 4888,

de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, suscrito por el Ingeniero GUSTAVO MARTINEZ B.; 9.- Del oficio 236, de siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, signado por el Jefe de Zona señor LORENZO JUAREZ R.; 10.- Del oficio 0157, de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, suscrito por el Delegado del Departamento Agrario en el Estado de México; 11.- Del oficio 0158, de catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, suscrito por el referido Delegado Agrario; 12.- Del oficio 1986, de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México; 13.- Del Diario Oficial de la Federación, de dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho; 14.- Del oficio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, signado por el revisor, Ingeniero "B" EDUARDO JUAREZ ABRAHAM; 15.- De los oficios 664766 y 664765 de la Vieja Guardia Agrarista de México; 16.- Del escrito de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, signado por los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; 17.- Del oficio, de trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, suscrito por el Director Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México; 18.- Del oficio 0708, de dos de febrero de mil novecientos setenta y tres; 19.- De la opinión de la Comisión Agraria Mixta, de veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; 20.- Del censo de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve; 21.- Del escrito de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa; 22.- Del oficio 274, de veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado; 23.- Del convenio celebrado entre los ejidatarios del poblado en referencia con los campesinos de la ampliación de ejido concedida con el nombre de Emiliano Zapata; 24.- Del plano de permuta de terrenos ejidales, entre los pueblos de Cuautitlán, Municipio de Tultitlán; 25.- Del plano del fraccionamiento del ejido definitivo del poblado Santiago Tepalcapa; 26.- Del plano de la afectación de ejido al poblado en comento; 27.- Del plano del ejido del poblado Santiago Tepalcapa (fojas 203 a 226).

Por escrito de nueve de agosto del pasado

año, la parte demandada presentó sus alegatos (foja 329); y, en la continuación de la audiencia de ley de veinticuatro de octubre del año de 1995, fueron ratificados por la misma en términos del citado escrito; acordando el tribunal, a petición de la parte actora, concederle un término de cinco días para presentar por escrito sus respectivos alegatos; y, reservándose de dictar la sentencia correspondiente, una vez vencido el precitado término (foja 340).

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º. y 163 de la Ley Agraria vigente; 1º. y 2º. fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la república para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** En el presente juicio la parte demandada, señor RAUL REYES GUTIERREZ, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en autos a foja 25.

**TERCERO.-** La litis en el presente caso consiste en determinar si procede o no la restitución de una superficie aproximada de tres hectáreas de tierras de uso común que los miembros integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, demandan del señor RAUL REYES GUTIERREZ, así como la desocupación y entrega de la superficie mencionada; el pago de una indemnización de doscientos mil nuevos pesos y el pago de gastos y costas que origine el juicio, controversia que se rige por lo que dispone el artículo 18 fracciones V y VI de la Ley Agraria; o, si procede declarar la nulidad de las convocatorias lanzadas por la Procuraduría Agraria y de la asamblea general de ejidatarios de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a que dieron origen, así como aperebrir a la parte actora para que se abstenga de restringir o molestar al señor RAUL REYES GUTIERREZ en la posesión que detenta sobre la superficie en comento y el pago de daños y perjuicios, que la citada persona demanda en su acción reconvenzional.

**CUARTO.-** Al analizar y estimar las pruebas aportadas por la parte actora, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en referencia, para acreditar su acción, se llega al conocimiento de que, con las copias certificadas de la siguiente documentación, a la que se le otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que:

- 1.- Con la primera convocatoria lanzada por la Procuraduría Agraria, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que en la citada fecha se convocó a asamblea general de ejidatarios que tendría verificativo el seis de mayo de mismo año, en la que se tratarían entre otros asuntos los relativos a la remoción y elección de los nuevos órganos de representación del ejido del poblado de que se trata;
- 2 - Con la segunda convocatoria de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que en dicha fecha el citado órgano desconcentrado, lanzó la convocatoria a asamblea general de ejidatarios a celebrarse el catorce de mayo del citado año, en la que se trataría lo relativo a la remoción de los órganos de representación del ejido y a la elección de los nuevos representantes;
- 3.- Con el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que en la citada fecha, resultaron electos los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR GARCIA JIMENEZ, como presidente, secretario y tesorero respectivamente, del comisariado ejidal y los señores FELIX ALVAREZ ARIAS, PEDRO MORENO GARCIA y FORTUNATO PEREA PEREA, como presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente, del consejo de vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. A las copias simples de la siguiente documentación a la que no se le dá eficacia jurídica de conformidad a lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias carentes de certificación por autoridad competente:

- 1 Del oficio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarentay siete, signado por el Revisor Ingeniero "B" EDUARDO JUAREZ ABRAHAM, por medio del cual informa dicho signatario al Delegado del entonces Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, del resultado de la revisión del expediente de ejecución de la Resolución Presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarentay seis, relativa a la pérdida de derechos agrarios del poblado San Bartolo Tenayucan, Municipio de Tlalhepantla, Estado de México, respecto de una superficie de 452-00-00 hectáreas y el reconocimiento de estos derechos sobre dicha superficie en favor del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, de la misma entidad federativa;
- 2.- Del acta de posesión y deslinde de fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete, relativa a la pérdida de derechos agrarios del poblado San Bartolo Tenayucan sobre la superficie antes mencionada y el

reconocimiento de los derechos de la misma en favor del poblado que nos ocupa. Con la primera convocatoria de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que por medio de la misma se convoca a asamblea general de ejidatarios que tendría verificativo el treinta de julio del mismo año. Con el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a la que se le da eficacia jurídica en términos que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos civiles, en virtud de que con la misma se acredita, que, entre otros asuntos, los asambleístas acordaron en dicha fecha que se continuara con el trámite iniciado en contra de todos y cada uno de los poseedores de tierra de uso común, autorizando a los presidentes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en cuestión, para que, como apoderados y representantes de la asamblea, firmen demandas y tramiten los juicios necesarios para obtener la devolución de las tierras de uso común, incluyendo a ejidatarios titulares, asociaciones civiles, vecindados y en general a cualquier poseedor que no acceda a comparecer ante la asamblea para convenir en cuanto a sus posesiones de tierras de uso común; acordando asimismo cancelar el acta de fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno, dejando sin efecto el parcelamiento provisional que contiene la misma, por convenir a los intereses de la comunidad, ya que se trata de tierras de uso común, cuyo origen y destino no se ha cambiado, dando de igual modo por cancelados todos los acuerdos, contratos o convenios tomados con anterioridad a la presente acta, que tiendan a otorgar posesiones en las áreas de uso común, autorizadas por los comisariados ejidales anteriores. Con la copia certificada de la ejecutoria de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo directo número 257/94, promovido por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado en comento, en contra de la resolución de dieciocho de enero del citado año, pronunciada por este Tribunal en el expediente número 340/94, que declara nulos los documentos consistentes en la primera convocatoria de veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el acta de no verificativo de ocho de octubre del mismo año, de la segunda convocatoria de ocho del mes y año citado y del acta de asamblea de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, en que resultaron electos los promoventes AGUSTIN MARTINEZ REYES, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MARTINEZ, MAXIMINO REYES DOMINGUEZ, MAGDALENO MARTINEZ GUTIERREZ, FIDEL REYES MONTOYA, ALFREDO URIBE ESTRADA, ERNESTO LEON CORNEJO, JERONIMO MONTOYA RODRIGUEZ, ANGEL URIBE ESTRADA, JOSE URIBE GUTIERREZ, ALVARO LEON CORNEJO y ANTONIO URIBE ESTRADA, como miembros del comisariado ejidal y consejo de vigilancia, propietarios y supientes

respectivamente del poblado en referencia; a la cual se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma se acredita que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, al resolver en dicha fecha en el juicio de amparo de que se trata, lo sobreescribió. Con el plano del ejido definitivo del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que conforme al mismo se hizo la localización de los terrenos concedidos al mencionado poblado en ampliación por la resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, con una superficie de 452-00-00 hectáreas, las cuales le habian sido concedidas en concesión al poblado San Bartolo Tenayucan, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, quien se rehusó a aceptarlas. Con el oficio número 004621 de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que el director General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario nacional, Licenciado LEONARDO RIVFROS FRAGOSO, por medio del mismo remite al señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, presidente del comisariado ejidal del multicitado poblado, copias certificadas de las resoluciones presidenciales que otorgaron dotación y ampliación de ejido a dicho poblado. Con la copia certificada de la resolución presidencial de fecha nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis, a la que se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita la superficie que de 221-00-00 hectáreas le fueron concedidas al poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, hoy Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por concepto de dotación de ejido, para ser explotada en común por dicho poblado. Con la copia certificada del oficio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis, signado por el Revisor Ingeniero "B" EDUARDO PEREZ ABRAHAM, se acredita el informe que el citado signatario proporciona al entonces Delegado del Departamento Agrario, de los resultados de la revisión del expediente de ejecución de la resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, relativa a la pérdida de derechos agrarios del poblado San Bartolo Tenayucan, sobre una superficie de 452-00-00 hectáreas de agostadero cerril, que se negaron a aceptar y, el reconocimiento de estos derechos sobre la citada superficie en favor del poblado Santiago Tepalcapa. Con la copia certificada del oficio número 3127 de nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, suscrito por el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita el acuse de recibo que hace dicho funcionario al titular de la citada dependencia, de la copia heliográfica del plano de la dotación definitiva del poblado en comento, solicitándole asimismo, el plano

relativo a la ejecución de la resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, que declaró perdidos los derechos agrarios adquiridos por concesión por el poblado San Bartolo Tenayucan, respecto de la superficie de 452-00-00 hectáreas y el reconocimiento de los derechos sobre dicha superficie a favor del poblado que nos ocupa. Con la copia certificada de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha veinte de noviembre de mil novecientos veintiséis, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que con la misma se acredita la publicación que en la citada fecha se hizo de la resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis, que otorgó al poblado de Santiago Tepalcapa, una superficie total de 221-00-00 hectáreas, por concepto de dotación de ejido, para ser explotada en común por el citado poblado. Con la constancia de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita que dicho funcionario hace constar, según antecedentes que obran en el archivo de la Delegación a su cargo, que con fecha seis de mayo del precitado año, se llevó a cabo la elección de los órganos de representación del ejido de que se trata, habiendo resultado electo como presidente propietario del comisariado ejidal el señor ASCENCION MARTINEZ MORENO. Con la copia certificada de la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Delegado Estatal del Registro Agrario Nacional, se acredita que en el citado órgano desconcentrado se encuentra registrado en calidad de ejidatario del poblado en referencia el señor ASCENCION MARTINEZ, con el título número 40520 que ampara la parcela número dieciséis. Con la copia certificada del plano del ejido definitivo del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al que se le da valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita el fraccionamiento que conforme al mismo se hizo de la superficie de 221-00-00 hectáreas, que le fueron otorgadas al mencionado poblado por concepto de dotación de ejido, por resolución presidencial del nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis. Con la inspección ocular que se desahogó el quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, por personal de este Tribunal, a la cual se le da eficacia jurídica en términos de lo que disponen los artículos 161 y 212 del Código Federal de Procedimiento Civiles, en virtud de que con la misma se acredita. Que el predio en litigio se ubica en la ampliación del ejido del poblado de que se trata, Colonia Ampliación Emiliano Zapata, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que dicho predio consta de tres hectáreas aproximadamente, sus medidas y colindancias que son: al norte 30.00 metros, con terrenos expropiados al ejido; al sur

220.00 metros, con HERMILO MARTINEZ, oriente 253.00 metros, con terrenos expropiados al ejido; y, al poniente 120.00 metros, con terrenos expropiados al ejido; que la mitad del predio en litigio se encuentra cultivado de frijol; que alrededor del mismo existen construcciones ocupadas como casa habitación, que forman parte de la Colonia Emiliano Zapata y, que en el terreno en conflicto no existen construcciones, desprendiéndose tales datos del acta que se levantó de dicha diligencia a la que se agregaron copias simples de diversa documentación en 125 fojas, presentadas por la parte actora para que se cotejaran con las que obran en el expediente 225/94 y se certifiquen para ser agregadas al expediente en que se actúa. Con la confesional del señor RAUL REYES GUTIERREZ, a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma se acredita que el absolvente acepta: Que carece de título o certificado de derechos agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado en referencia, que tiene en posesión una superficie de tres hectáreas de tierras de uso común de la ampliación de ejido del poblado Santiago Tepalcapa, de la que se hizo el parcelamiento en asamblea del año de mil novecientos setenta y uno, que las tierras que tiene en posesión le fueron otorgadas en la citada asamblea para cultivarlas, lo que ha venido haciendo con la siembra de maíz, hasta la fecha, que ha cubierto sus cooperaciones y aportaciones desde el año de mil novecientos setenta y nueve, hasta el año de mil novecientos ochenta y nueve, en que empezó el conflicto; que las tierras en cuestión le fueron otorgadas para cultivarlas como tierras abiertas al cultivo desprendiéndose tales afirmaciones de las respuestas que dió el absolvente a posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. Con las copias certificadas de la siguiente documentación a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, con el escrito de cinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, signado por el Ingeniero ERNESTO BENAVIDES NAVARRO, se acredita el informe que rinde el signatario al Delegado Agrario en el Estado de México, de los trabajos de deslinde que ejecutó en relación con las tierras otorgadas en ampliación de ejido al poblado en referencia, por resolución presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho. Con el escrito de fecha cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, signado por el Secretario General del Departamento Agrario, se acredita la comisión que le confiere dicho signatario al señor FELIPE V GUERRERO, perito agrario, para que se trasladara al poblado que nos ocupa a efecto de llevar a cabo una verificación de los trabajos de depuración censal. Con el acta de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se acredita que en esta fecha se reunieron los representantes del poblado en referencia con los de otros poblados y diversas

autoridades, con el objeto de estudiar de la mejor manera la localización de las ampliaciones de ejido concedidas a los poblados a los que representan. Con el informe de fecha diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, suscrito por el Ingeniero AQUILES RIVERA PAZ, se acredita el informe que rinde el signatario como complemento del diverso informe rendido por el Ingeniero ERNESTO BENAVIDES, quien ejecutó el deslinde de las tierras concedidas en ampliación al poblado que nos ocupa, por resolución presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho. Con la resolución presidencial de ampliación de ejido relativa al referido poblado, se acredita la superficie que de 104-80-00 hectáreas de temporal le fueron otorgadas por tal concepto. Con el oficio número 107775 de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, suscrito por el Licenciado MIGUEL GATICA, Director de la Oficina de Resoluciones Presidenciales del Departamento Agrario, se acredita la solicitud que dicho profesionalista hace al Delegado Agrario del Departamento en el Estado de México para que le remita el plano de ejecución relativo a la ampliación de ejido concedida al multicitado poblado. Con el oficio número 4888 de veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, signado por el Ingeniero GUSTAVO MARTINEZ BACA, Delegado del Departamento Agrario, se acredita la remisión que el signatario hace al Jefe del Departamento Agrario, Dirección de Derechos Agrarios de la documentación levantada por el Ingeniero ERNESTO BENAVIDES NAVA, con motivo del deslinde de la ampliación definitiva concedida al poblado Santiago Tepalcapa. Con el oficio número 236 de siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, suscrito por el señor LORENZO JUAREZ, Jefe de Zona de Organización Agraria Ejidal del Departamento Agrario, se acredita la remisión que hace al Delegado de la citada dependencia del recibo de la heliografía del plano aprobado de la ampliación de ejido del referido poblado. Con el oficio número 0157 de cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, signado por el Ingeniero GUSTAVO MARTINEZ BACA, Delegado del Departamento Agrario en el Estado de México, se acredita el acuse de recibo de las autoridades ejidales del poblado en cuestión, que dicho funcionario remite al Jefe del Departamento Agrario por la entrega de la copia heliográfica del plano de la ampliación de ejido concedida al poblado en referencia. Con el oficio 0158 de catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, signado por el Ingeniero GUSTAVO MARTINEZ BACA, se acredita el acuse de recibo que hace al Ingeniero AQUILES RIVERA PAZ, de la documentación de los trabajos ejecutados por el Ingeniero ERNESTO BENAVIDES NAVA, relativos al deslinde de la ampliación de ejido concedida al poblado Santiago Tepalcapa. Con el oficio número 1983 de ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el Delegado Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, se acredita la orden que da dicho signatario al Jefe de la

Promotoria Agraria número doce, para que comisione personal a su cargo que lleve a cabo una inspección ocular en el lugar denominado Tepalcapa del ejido del poblado de que se trata, en donde se han establecido asentamientos humanos irregulares, a fin de determinar si se encuentran dentro de terrenos ejidales correspondientes a unidades de dotación o a terrenos de uso común. Con la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México de fecha veinte de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se acredita la publicación que se hizo en la citada fecha de la resolución presidencial de veinte de julio del mismo año, que concedió al poblado de Santiago Tepalcapa por concepto de ampliación de ejido, una superficie total de 104-80-00 hectáreas. Con el Diario Oficial de la Federación de fecha dos de agosto de mil novecientos treinta y ocho, se acredita la publicación que se hizo en la mencionada fecha de la resolución presidencial de veinte de julio del citado año, que otorgó ampliación de ejido al poblado en referencia, con una superficie total de 104-80-00 hectáreas. Con el oficio de fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y siete, signado por el Ingeniero "B" EDUARDO JUAREZ ABRAHAM, se acredita la información que dicho signatario proporciona al entonces Delegado del Departamento Agrario en el Estado, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, del resultado de la revisión del expediente de ejecución de la resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, que ordenó adjudicar al poblado que nos ocupa la superficie de 452-00-00 hectáreas de agostadero cerril, que se habían otorgado por concesión al poblado de San Bartolo Tenayucan, quien se negó a aceptarlas. Con el escrito de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, suscrito por los integrantes del comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, se acredita la información que dicho órgano de representación proporciona al Delegado Agrario en el Estado de México, de los resultados de la asamblea general extraordinaria, en relación con los ejidatarios que usufructúan una superficie de 452-00-00 hectáreas que les fueron concedidas por resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Con el oficio de fecha trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete, signado por el Director Jurídico y Consultivo del Gobierno del Estado de México, LIC. JUAN UGARTE CORTES, se acredita la remisión que el signatario hace al Delegado Agrario en la citada entidad federativa del memorándum número 60721 y escrito del presidente de la vieja guardia agrarista mexicana, por instrucciones del Gobernador del Estado, por ser de su competencia. Con la opinión de la Comisión Agraria Mixta de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, se acredita que con motivo de la investigación general de usufructo parcelario ejidal, llevada a cabo en el ejido en referencia, dicho Cuerpo Colegiado emitió su opinión en el expediente número 80/974, que se formó con motivo de la misma, siendo en el sentido de que es improcedente por falta de materia la

privación de derechos agrarios de los ejidatarios que se mencionan en la misma, así como las nuevas adjudicaciones y reconocimiento de derechos agrarios a favor de diversos campesinos que abrieron tierras al cultivo, dentro de los cuales se encuentra comprendido el hoy demandado señor RAUL REYES GUTIERREZ, respecto del cual la asamblea general de ejidatarios de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno solicitó el reconocimiento de derechos agrarios. Con el censo de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se acredita que en el mismo figura un número total de ciento diecinueve ejidatarios del poblado de que se trata que sirvió de base para hacer la asignación de parcelas de acuerdo con el orden de preferencia que establece la fracción I del artículo 153 del Código Agrario. Con el escrito de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, se acredita el planteamiento que hacen dichos órganos de representación del ejido al Delegado Agrario en el Estado, para que se resuelva el problema relativo a la queja del señor JERONIMO MONTOYA, quien manifiesta se le quiere despojar o reducir su unidad de dotación amparada con el certificado número 40592. Con el oficio número 274 de veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, se acredita la orden girada por el signatario a los integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata, para que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran, en relación con el ejidatario JERONIMO MONTOYA, quien se queja que dichos órganos de representación del ejido pretenden reducir su parcela que se compone de tres hectáreas, amparadas con el certificado número 40592. Con el plano de permuta de terrenos ejidales entre el poblado de Cuautitlán, Municipio del mismo nombre y del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Tultitlán, Estado de México, se acredita que conforme al mismo se ejecutó dicha permuta de las superficies de 391-10-00 y 104-80-00 hectáreas, respectivamente, de conformidad con la resolución presidencial de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro; plano que fue aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario el siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Con el plano de fraccionamiento del ejido definitivo del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se acredita que, conforme al mismo se hizo la distribución de la superficie de 221-00-00 hectáreas que le fueron otorgadas en dotación de ejido al poblado en comento por resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis. Con el expediente número 335/93 que obra en este tribunal y que se tiene a la vista, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, que la Comisión Agraria Mixta inició a petición de la Asamblea General de Ejidatarios, en contra de diversos ejidatarios

del poblado en referencia, al cual se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos civiles, en virtud de que con el mismo se acredita que la Comisión Agraria Mixta remitió el expediente número 80/974-3, de la citada acción agraria, mismo que quedó radicado en este tribunal bajo el expediente número 335/93; que el trámite de dicho expediente quedó suspendido, hasta en tanto no se resolviera el expediente 13N/89, de nulidad de actos y documentos, que el señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, en su carácter de presidente del Comisariado Ejidal del poblado en cuestión, por escrito presentado el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, acatando la voluntad de la Asamblea General de Ejidatarios, máximo órgano del ejido, a nombre de la asamblea y del poblado, se desistió a su entero perjuicio de toda acción intentada en el expediente de privación de derechos agrarios en comento; que posteriormente el citado presidente del Comisariado Ejidal, por escrito de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, manifestó que en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha veinte de marzo del precitado año, los asambleístas acordaron desistirse de toda acción intentada en contra de todos y cada uno de los ejidatarios demandados en el expediente 335/93 a su entero perjuicio, para dar por concluido definitivamente dicho juicio reconociendo los derechos ejidales que tengan los demandados en el expediente y ratificando sus derechos sin restricción alguna; como consta en el acta original que de dicha asamblea agregó al citado escrito; que tal petición quedó pendiente de acordar en virtud de que la resolución de dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro que se dictó en el expediente número 340/93, de nulidad de actos y documentos; específicamente del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, en que resultaron electos los señores AGUSTIN MARTINEZ REYES, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ MARTINEZ, MAXIMINO REYES DOMINGUEZ, MAGDALENO MARTINEZ GUTIERREZ, FIDEL REYES MONTOYA, ALFREDO URIBE ESTRADA, ERNESTO LEON CORNEJO, JERONIMO MONTOYA RODRIGUEZ, ANGEL URIBE ESTRADA, JOSE URIBE GUTIERREZ, ALVARO LEON CORNEJO y ANTONIO URIBE ESTRADA, como miembros del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, propietarios y suplentes del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, promovido por los actuales integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, fue recurrida mediante el juicio de amparo directo número 257/94, en el cual se concedió la suspensión de la ejecución del acto reclamado para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran; que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal y Administrativa del Segundo Circuito, por ejecutoria de veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el amparo 257/94, resolvió sobreseerlo, con lo que quedó firme la sentencia de

dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, pronunciada por este tribunal en el expediente 340/93; y, que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, este tribunal por sentencia de nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el expediente 335/93, resolvió: PRIMERO.- Tener por desistida a la parte actora de la acción ejercitada en este procedimiento; SEGUNDO.- se declara que ha operado la caducidad del proceso en dicho juicio, por desistimiento de la parte actora; TERCERO.- Devuélvanse a las partes los documentos que exhibieron en este juicio; CUARTO.- Se da por terminado el presente juicio.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el demandado, señor RAUL REYES GUTIERREZ, para acreditar sus excepciones y defensas así como su acción reconvenzional, se llega al conocimiento de que: Con la copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a la que se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que con la misma se acredita que en la citada fecha los asambleístas acordaron: Solicitar a la Comisión Agraria Mixta se confirmen los derechos agrarios y sucesorios de veinticuatro ejidatarios, la privación de derechos agrarios y sucesorios de sesenta y cuatro ejidatarios y, el reconocimiento, entre otras personas, al hoy demandado, como ejidatario, por venir usufructuando una parcela que abrió al cultivo, en forma quieta, pacífica y de buena fe. Con la copia certificada del acta de asamblea de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con el dispositivo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que con dicha documental se acredita que en la citada fecha se llevó a cabo por el Ingeniero JOAQUIN GARCIA MARTINEZ, comisionado por el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el parcelamiento de la segunda ampliación de ejido otorgada al poblado que nos ocupa, en la que se hizo la asignación y entrega de parcelas a ciento veinte beneficiarios, incluyendo la parcela escolar, especificando número de parcela, superficie y calidad de la tierra, correspondiente a cada uno de ellos; concediéndose un término de treinta días a los interesados para inconformarse, en caso de no estar de acuerdo con la asignación de su parcela. Con la copia certificada del oficio número 352/89 de veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el señor JAIME A. MEJORADA FLORES, Promotor de Organización y Desarrollo Agrario, de la Promotoría Agraria número doce, en Cuautitlán, México, se acredita el informe que rinde la citada persona al Jefe de la Promotoría en comento, relativo a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal en asamblea

general extraordinaria de ejidatarios del poblado de que se trata, que previa convocatoria se llevó a cabo el veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se acordó realizar las inspecciones oculares en todas y cada una de las unidades de dotación del multicitado poblado y, en la diversa asamblea de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve en que se les dió a conocer a los asambleístas el resultado de las inspecciones oculares practicadas. Con la copia certificada del oficio número 136/89 de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce, en Cuautitlán, México, se acredita la comisión que por medio del mencionado oficio confirió el signatario a los promotores de Organización y Desarrollo Agrario, JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA y JAIME MEJORADA FLORES, para que lleven a cabo en el poblado en referencia una Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, tomando como base legal la publicación de la resolución presidencial de veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Con el oficio de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el Jefe de la Promotoría Agraria número doce, en Cuautitlán, México, J. CONCEPCION AGUILAR GARCIA, se acredita la comisión que le confiere el signatario a JUANA MORENO LEAL para que auxilie a JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA y JAIME A. MEJORADA FLORES, en la clausura de los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal que se llevará a cabo en asamblea de veintidós de abril del año en cita en el poblado en referencia. Con la primera convocatoria de ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que con la misma se convoca a asamblea general extraordinaria de ejidatarios a celebrarse el día dieciséis de febrero del mismo año, en la que se trataría lo relativo a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal del poblado en cuestión. Con el acta de no verificativo de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que no se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de ejidatarios en la citada fecha, por falta de quorum legal, en la que se trataría lo relativo a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal. Con la segunda convocatoria de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que con esta fecha se convocó a asamblea general de ejidatarios para celebrarse el veintisiete de febrero del mismo año. Con la repetición de la segunda convocatoria de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita la convocatoria que se hace en la mencionada fecha para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, para verificarse el veintisiete de febrero de dicho año, en que se trataría lo concerniente a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal en el poblado en cuestión. Con la copia certificada del acta de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a la que

se le otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que en dicha fecha los señores JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA y JAIME A. MEJORADA FLORES, promotores de Organización y Desarrollo Agrario, de la Promotoría Agraria número doce, de Cuautitlán, México, comunican a los asambleístas la orden que les dió el Jefe de la citada Promotoría, para llevar a cabo en el ejido una Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal que servirá de base para conocer la situación legal que guardan los ejidatarios del poblado en referencia en cuanto a sus derechos agrarios individuales y, en caso de que sea necesario, solicitar a la Comisión Agraria Mixta la iniciación del juicio privativo de derechos agrarios de aquellos ejidatarios que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tomando como base para la Investigación el Diario Oficial de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la relación del Registro Agrario Nacional y el plano parcelario. Con la primera convocatoria de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que en dicha fecha se convocó a asamblea general extraordinaria de ejidatarios, para llevarse a cabo el catorce de abril del mismo año, con la finalidad de dar a conocer a los asambleístas los resultados de la inspección ocular practicada en las unidades de dotación, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal practicada en el ejido en referencia. Con el acta de no verificativo de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve se acredita la no celebración de la asamblea convocada para esa fecha, en la que se iba a dar a conocer a los asambleístas los resultados de las inspecciones oculares practicadas en las unidades de dotación de los ejidatarios del poblado que nos ocupa, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal. Con la segunda convocatoria de fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que en dicha fecha se convocó a los ejidatarios del multicitado poblado a asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tendría verificativo el veintidós de abril del citado año, en la que se darían a conocer a los asambleístas los resultados de las inspecciones oculares practicadas en las unidades de dotación que conforman el ejido del poblado Santiago Tepalcapa, con motivo de la Investigación General de usufructo Parcelario Ejidal practicada en dicho ejido. Con la repetición de la segunda convocatoria de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se acredita que en esta fecha se llevó a cabo la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, para dar a conocer los resultados de las inspecciones oculares antes mencionadas. De la prueba pericial en materia de topografía, se desistió el demandado a su entero perjuicio en la diligencia de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco. Con la confesional del señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, presidente del comisariado ejidal, que se desahogó en

la diligencia de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el expediente número TUA/10°DTO.(R)235/94 y que el demandado al considerar que la litis en el presente juicio versa sobre las mismas prestaciones del antes mencionado, por economía procesal solicitó se agregara copia certificada del acta que contiene dicha probanza de la citada persona, que obra en el expediente referido y se tengan por reproducidas las posiciones y respuestas del absolvente en el presente caso; prueba a la que se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda que el absolvente acepta: Que los terrenos materia del presente juicio fueron parcelados económicamente en el año de mil novecientos setenta y uno, pero que la Comisión Agraria Mixta no lo aprobó porque no llenaba los requisitos de ley; que en la citada fecha la asamblea general de ejidatarios acordó otorgarle la posesión y adjudicación de las tierras en litigio al demandado, pero que la Comisión Agraria Mixta no lo aprobó por no llenar los requisitos legales; que en la asamblea de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se le reconoció al demandado el carácter de ejidatario sobre el terreno materia del presente juicio, pero que el acta no la firmaron la mayoría de los ejidatarios ni las autoridades internas del ejido; y, que la autoridad máxima del ejido es la asamblea general de ejidatarios; desprendiéndose tales afirmaciones de las respuestas que dió el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de la fecha antes mencionada. De la confesional de los señores JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, secretario y tesorero, del comisariado ejidal, en la diligencia de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, del expediente TUA/10°DTO.(R)235/94, el demandado se desistió a su entero perjuicio, así como de la confesional de los integrantes del consejo de vigilancia en la misma diligencia. A la testimonial de los señores AGUSTIN MARTINEZ REYES y JESUS REYES OLMOS, no se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que los citados testigos, en la diligencia de veintinueve de junio del año próximo pasado en que se desahogó su testimonio, al proporcionar sus generales, las citadas personas manifestaron ser primos de la parte demandada y de los señores ASCENCION MARTINEZ y JOSE REYES, integrantes del comisariado ejidal, lo que induce a creer en la falta de veracidad de su testimonio y la parcialidad del mismo a favor del oferente de la prueba, por el parentesco existente con el mismo.

**SEXTO.-** Con apoyo en los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este Tribunal ha llegado a la conclusión de que la parte actora, integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, probó su acción intentada en el presente juicio, toda vez que acredita fehacientemente: La personalidad con que actúan en este juicio los señores ASCENCION MARTINEZ MORENO, JOSE REYES MEJIA y VICTOR ORTIZ JIMENEZ, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente del comisariado ejidal y, FELIX ALVAREZ ARIAS, PEDRO MORENO GARCIA y FORTUNATO PEREA PEREA, en su carácter de presidente, secretario y segundo secretario, respectivamente del consejo de vigilancia del poblado en referencia, como lo prueban con la copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en que resultaron electos con tales cargos; que a los órganos de representación del ejido, la asamblea los autorizó para continuar con el trámite de los juicios iniciados en contra de todos y cada uno de los posesionarios de tierras de uso común, para obtener la devolución de las mismas al ejido, como quedó evidenciado con el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que además los asambleístas acordaron dejar sin efecto el parcelamiento provisional que se realizó en la diversa asamblea de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, así como los contratos, acuerdos y convenios efectuados con anterioridad a la citada acta, por los comisariados ejidales, por medio de los cuales se haya otorgado posesiones de tierras de uso común a ejidatarios titulares, asociaciones civiles, vecindados y en general a cualquier persona, por convenir a los intereses de la comunidad, ya que el origen y destino de las tierras de uso común no ha cambiado; que al poblado de Santiago Tepalcapa, le fueron otorgadas por concepto de dotación de ejido una superficie de 221-00-00 hectáreas, para ser explotadas en común por dicho poblado, como quedó acreditado con la copia certificada de la resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos veintiséis; que posteriormente al poblado que nos ocupa, le fue concedida una superficie de 452-00-00 hectáreas, ubicadas en el municipio de Atizapán de Zaragoza, por concepto de ampliación de ejido, por resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, en la que se decretó la pérdida de derechos del poblado San Bartolo Tenayucan, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sobre la citada superficie, quien se negó a aceptarla al momento de ejecutar dicho fallo; y, el reconocimiento de los derechos agrarios sobre la misma en favor del poblado Santiago Tepalcapa, como quedó acreditado con las copias certificadas del plano del ejido definitivo del poblado en cuestión, relativo a la precitada superficie, y, con el oficio de fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y siete del Ingeniero "B", EDUARDO PEREZ ABRAHAM, quien revisó el expediente de ejecución relativo a la resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, que otorgó la precitada superficie al poblado en comento; que el predio materia de la litis se encuentra

comprendido dentro de la superficie de las 452-00-00 hectáreas, lo que queda evidenciado con la inspección ocular de fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con la que se acredita además: Que la multicitada superficie se encuentra comprendida dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza; que dicha superficie consta de aproximadamente 3-00-00 hectáreas; que la mitad del predio en cuestión se encuentra cultivado de frijol; que dentro del mismo no existen construcciones, así como las medidas y colindancias de dicho predio. Que si bien es cierto que quedó debidamente acreditado que al demandado, RAUL REYES GUTIERREZ, en la asamblea de veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve los asambleístas solicitaron se le reconociera como ejidatario por venir usufructuando el predio de uso común, en litigio, que abrió al cultivo, en forma quieta, pública y pacífica, también es cierto que en dicha asamblea en que se dió a conocer a los asambleístas los resultados de las inspecciones oculares que se practicaron en las unidades de dotación que conforman el ejido, con motivo de la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal practicada en el ejido por personal de la Delegación Agraria del Estado de México; se acordó, con base en la investigación en comento, solicitar a la Comisión Agraria Mixta la confirmación de derechos agrarios y sucesorios de diversos ejidatarios; la privación de derechos agrarios y sucesorios de otros ejidatarios y, el reconocimiento, como ya se dijo, entre otras personas del hoy demandado como ejidatario; que así mismo también es cierto que al pedimento de la asamblea, no recayó una resolución dictada por autoridad competente, toda vez que en esa época se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que contemplaba que a toda petición de asamblea general de ejidatarios de privación de derechos agrarios y de reconocimiento de derechos a favor de posesionarios que abrían tierras al cultivo, de uso común, necesariamente tenía que recaer una resolución de la Comisión Agraria Mixta, para que tuviera el carácter de legalidad el pedimento de la asamblea general de ejidatarios, lo cual no sucedió en el presente caso como queda corroborado con la propia confesional del demandado que se desahogó en la diligencia de veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, en que acepta que no tiene certificado o título alguno expedido por autoridad competente que lo acredite plenamente como ejidatario del poblado de que se trata; que las tierras que se le dieron en posesión, fueron parceladas económicamente en el año de mil novecientos setenta y uno, por la Asamblea General de Ejidatarios. A este respecto el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria establece: "Las resoluciones dictadas por las Comisiones Agrarias Mixtas serán publicadas en el periódico oficial de la entidad federativa correspondiente y las que emita el Secretario de la Reforma Agraria se publicarán además en el periódico oficial de la entidad de que se trata, en el Diario Oficial de la Federación. Las resoluciones se remitirán al

**Registro Agrario Nacional para los efectos de su inscripción y expedición de los certificados correspondientes...**"; de lo que se infiere que las tierras de uso común que tiene en posesión el demandado con una superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas y que en las asambleas de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno y veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve se solicitó el reconocimiento de los derechos agrarios sobre las mismas a favor del demandado, no fue reconocido el parcelamiento de dichas tierras por autoridad competente, en virtud de que la propuesta de la asamblea no culminó con resolución de la Comisión Agraria Mixta como al efecto lo establece el dispositivo legal antes mencionado, como queda evidenciado con la opinión de la Comisión Agraria Mixta, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, que en relación a la primera asamblea de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y uno, fue en el sentido de que es improcedente el reconocimiento, entre otros, del hoy demandado de los derechos agrarios que se solicitó en dicha asamblea; de lo que se desprende que no ha cambiado el régimen de uso común de las tierras en controversia, a tierras parceladas. En consecuencia, se llega a la conclusión de que la parte actora al haber acreditado que la superficie de 452-00-00 hectáreas de agostadero, que le fueron otorgadas en ampliación de ejido al poblado Santiago Tepalcapa, para ser explotadas en común por los beneficiarios de la misma, no fueron parceladas por resolución de autoridad competente durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria, ni con posterioridad por la asamblea general de ejidatarios, quien actualmente con la nueva Ley Agraria, sí tiene esa facultad para hacerlo, en tal virtud procede que el señor RAUL REYES GUTIERREZ, restituya a la parte actora la mencionada superficie que tiene en posesión, por las razones y fundamentos expuestos con anterioridad. En cuanto al pago de daños y perjuicios y de gastos y costas que demanda la parte actora, resultan improcedentes, en virtud de que no acredita en autos que se le hubieran causado los primeros, atribuibles al demandado y, los segundos que se hayan generado y que tenga derecho a cobrarlos.

Por su parte el demandado RAUL REYES GUTIERREZ, con las pruebas que aportó no acredita sus excepciones y defensas ni acción reconvenzional, toda vez que lo único que acredita con el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios, de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, que en la misma se acordó solicitar a la Comisión Agraria Mixta iniciara el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios de varios ejidatarios y el reconocimiento de derechos agrarios de diversos campesinos que abrieron tierras de uso común al cultivo, dentro de los cuales se encuentra comprendido el demandado; con base en la investigación general de usufructo parcelario ejidal que se llevó a cabo en el ejido en

cuestión; sin embargo, como ya quedó expuesto y fundado en los párrafos que anteceden, a la petición de la asamblea general de ejidatarios de la referida fecha, no recayó resolución de la Comisión Agraria Mixta, la cual se encuentra contemplada en el dispositivo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, vigente en ese tiempo, que era necesaria para que la propuesta de la asamblea hubiera adquirido el carácter de legal, lo que no aconteció en el presente caso como quedó acreditado, con la confesional del señor ASCENCION MARTINEZ MORENO, presidente del comisariado ejidal, quien aceptó que la posesión que la asamblea concedió en forma provisional al demandado del predio en controversia, la Comisión Agraria Mixta no la reconoció por no llenar los requisitos legales, lo que se viene a corroborar con la propia confesional del demandado, quien acepta no tener documento alguno expedido por autoridad competente que lo acredite plenamente como ejidatario del poblado en referencia, con lo que la propuesta de la asamblea, quedó como una simple expectativa carente de legalidad, al no haber culminado con resolución de la Comisión Agraria Mixta.

En cuanto a las excepciones de falta de personalidad, de acción y de derecho de la parte actora, que opone el demandado con apoyo en el expediente 335/93, cabe destacar, que si bien es cierto, que en el expediente en cuestión, de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones que se inició en principio en la Comisión Agraria Mixta, a petición de la asamblea general de ejidatarios, bajo el expediente número 80/974-3 y que al ser remitido al Tribunal se radicó con el expediente número 335/93, se siguió juicio privativo de derechos agrarios, cuando se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, en contra de ejidatarios del poblado en comento, dentro de los cuales se encontraban comprendidos, como argumenta el demandado, los órganos de representación del ejido; sin embargo, también es cierto, que por asamblea general de ejidatarios de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los asambleístas acordaron desistirse de la acción intentada en contra de todos y cada uno de los ejidatarios demandados en el expediente en comento, a su entero perjuicio, para dar por concluido definitivamente dicho juicio, reconociéndoles además los derechos ejidales de los demandados y ratificándoselos sin restricción alguna; lo que trajo como consecuencia que este Tribunal por sentencia del nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, resolviera, tener por desistida a la parte actora de la acción intentada y dar por terminado el citado juicio, como queda acreditado con el expediente en cita que se tuvo a la vista; y que, posteriormente a la asamblea de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la diversa asamblea de catorce de mayo del mismo año, fueron electos los actuales órganos de representación del ejido que figuran como parte actora en el presente juicio; con lo que, consecuentemente se acredita la

improcedencia de las excepciones de falta de personalidad y de acción y de derecho que la demandada esgrime de los integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de que se trata.

La excepción de que ya operó la prescripción positiva del predio que tiene en posesión el demandado, la cual opone con base en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria y con la posesión que acredita con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al respecto es de señalarse que el citado artículo del ordenamiento legal invocado dispone: **"Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos agrarios, que no sean de las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua, pública, durante un período de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela..."**. La pretensión de prescripción positiva que el demandado invoca a su favor, resulta improcedente. En primer lugar, porque la fecha en que el demandado entró en posesión del predio en controversia, esto es en la fecha en que se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba la acción de prescripción positiva, sino que, por lo contrario consideraba los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población como imprescriptibles y, consecuentemente, inexistentes los actos de cesión o transmisión de estos derechos, a este respecto el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria dispone: **"Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos o contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto..."**. De lo anterior se infiere que el demandado de la fecha en que entró en posesión del predio en litigio a la fecha en que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho en relación con el predio que detenta, por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, y, de tomarse en cuenta el tiempo de posesión del demandado del predio en cuestión, que data de la vigencia del citado ordenamiento legal, ya derogado, a la fecha de entrada en vigor de la nueva Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a este último ordenamiento legal en perjuicio del núcleo de población que nos ocupa, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional. En segundo lugar, resulta improcedente también la excepción de prescripción, de conformidad con la nueva Ley Agraria, que aún cuando sí contempla la prescripción positiva, sin embargo, si se toma en consideración la fecha en que entró en

vigor, esto es el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe ser base para contar a partir de la misma el término de prescripción del multicitado predio en favor del demandado, nos lleva a la conclusión de que solamente han transcurrido tres años y diez meses, tiempo que no llena el requisito que señala el artículo 48 de la Ley Agraria, que debe ser de cinco años, si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: **"2a./J.24./94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESIÓN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL. (27 DE FEBRERO DE 1992).**- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de noviembre de 1994. Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Rebles Denetro.- Tesis de jurisprudencia 24/94.- aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministro: Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordo Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava).

Ahora bien, el actor en su escrito de demanda manifiesta que la asamblea general de ejidatarios no ha parcelado la superficie de 452-00-00 hectáreas de agostadero cerril que le fueron otorgadas en ampliación de ejido por resolución presidencial de veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, dentro de las cuales se encuentran comprendidas como ya se señaló las tierras que son materia del presente juicio; y con las pruebas aportadas por ambas partes, se llega a la conclusión de que siguen siendo tierras de uso común; a este respecto por disposición de la ley, los terrenos de uso común de los ejidos y comunidades son imprescriptibles, tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria como en la vigente Ley Agraria, mientras la asamblea general de ejidatarios no determine su parcelamiento y adjudicación individual. Las tierras de agostadero, pastos y montes, siempre han tenido la calidad de terrenos de uso común, y en relación con las mismas el artículo 65 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone: **"Los pastos, bosques y montes ejidales y comunales pertenecerán siempre al núcleo de población, y en tanto no se determine su asignación individual serán de uso común...;** en concordancia con el anterior dispositivo, el artículo 137 del mismo ordenamiento legal, establece: **"El aprovechamiento de los bienes de uso común, en los ejidos, deberá determinarse de acuerdo con las condiciones de los mismos y por las normas que dicte la asamblea general...";** y a su vez el artículo 138 del mismo ordenamiento legal, dispone que los pastos y montes de uso común serán aprovechados y administrados por el núcleo de población ejidal. Desprendiéndose de los dispositivos antes mencionados que los bienes de uso común pertenecen siempre al núcleo de población ejidal. Asimismo, la Ley Agraria en vigor en su artículo 74 dispone: **"La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta Ley...".** En virtud de esta disposición las tierras de uso común de los ejidos o comunidades son imprescriptibles y no están sujetas a las normas contenidas en el artículo 48 de la propia Ley Agraria. En consecuencia, la excepción de prescripción que opuso el señor RAUL REYES GUTIERREZ, resulta improcedente por este concepto, aún cuando acredita en autos que está en posesión de la superficie de tierras de uso común materia de la litis, la que ha venido detentando en forma pública, continua y pacífica, en virtud de contravenir expresamente una disposición de interés social como lo es la contenida en el invocado artículo 74 de la Ley Agraria.

En cuanto a la nulidad de la convocatoria y de la asamblea de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro que el señor RAUL REYES GUTIERREZ demanda en su acción reconvenzional; resulta improcedente por dos razones, en primer lugar, porque el demandado carece de personalidad, de acción y de derecho para reclamar dicha nulidad, toda vez que como quedó probado con anterioridad, el demandado no ha tenido

ni tiene el carácter de ejidatario para demandar tal pretensión, en virtud de que bajo la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria no se le reconoció la calidad de ejidatario por autoridad competente y, mucho menos, bajo la vigencia de la nueva Ley Agraria, por la asamblea general de ejidatarios, a quien dicho ordenamiento legal le confiere esa facultad como órgano supremo del ejido, en su artículo 23, fracción II, de aceptar o separar ejidatarios; por lo que, consecuentemente, los acuerdos que se tomaron en la asamblea de la supuesta fecha, no le afectan ni deparan perjuicio alguno, por ser ajeno a los mismos, toda vez que en dichas asambleas únicamente participan ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos, siendo éstos los únicos que pueden demandar su nulidad cuando se ven afectados sus intereses por los acuerdos tomados por los asambleístas y, en segundo lugar, porque el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro que señala el demandado como fecha de asamblea, en la misma no se llevó a cabo ninguna asamblea en el poblado de que se trata, resultando improcedente por la razón la nulidad que demanda de un acto inexistente.

Por lo que respecta a la demanda del señor RAUL REYES GUTIERREZ, de que se confirme el acuerdo de asamblea de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se solicitó reconocer el parcelamiento de las tierras que detenta es de rescitar, que resulta improcedente también, como consecuencia de la improcedencia de sus excepciones y defensas y demás pretensiones reclamadas en su acción reconvenzional; ya que con la interposición de la demanda de la parte actora que dió lugar al presente juicio y por lo acordado en la asamblea de treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el sentido de dejar sin efecto el parcelamiento provisional de las tierras de uso común que se hizo con anterioridad y de que el origen y destino de las tierras de uso común no se ha cambiado por convenir a los intereses de la comunidad, así como autorizar a los órganos de representación del ejido, hoy parte actora, tramitar los juicios necesarios en contra de los poseedores de dichas tierras para obtener la restitución de las mismas; deviene de lo manifestado, la improcedencia de tal pretensión; así como la del pago de daños y perjuicios, en virtud de no estar acreditado en autos que se le hubieren causado. En consecuencia, con base en los razonamientos y fundamentos expuestos de la improcedencia de las excepciones y defensas así como de las pretensiones de la demanda reconvenzional del demandado, se le condona a restituirla a la parte actora, integrantes del comisariado ejidal y consejo de vigilancia del poblado de que se trata la superficie aproximada de 3-00-00 hectáreas de tierras de uso común que tiene en posesión, con todas sus accesiones.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales, 23 fracción II

y X. 56, 73, 74, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 52, 65, 137 y 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse, y se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada en que la parte actora probó su acción y el demandado no justificó sus excepciones y defensas ni su demanda reconvenzional, en consecuencia

**SEGUNDO.-** Se declara procedente la demanda interpuesta por los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia del poblado Santiago Tepalcapa, Municipio de Cuautlilán Izcalli, Estado de México, en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución

**TERCERO.-** Se condena al señor RAUL REYES GUTIERREZ, a entregar al ejido de referencia, por conducto del comisariado Ejidal la superficie de tres hectáreas de uso común identificadas en autos, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución en los términos del sexto considerando de este fallo

**CUARTO.-** Se absuelve a la parte actora de las prestaciones que se le reclaman en la acción reconvenzional ejercitada por el señor RAUL REYES GUTIERREZ.

**QUINTO.-** Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

**SEXTO.-** Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria, para su conocimiento y efectos legales.

**SEPTIMO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y, anótese en el libro de registro

**OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** este fallo a las partes interesadas, entregándoles copia simple del mismo, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el c. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

(Rúbricas)

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Expediente 2129/92, juicio ejecutivo mercantil promovido por FRANCISCO RUTILO HERNANDEZ endosatario en procuración de TRINIDAD MANJARREZ ALARCON en contra de ANGEL ALCANTARA HERNANDEZ, el C. Juez señaló las trece horas del día tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del Vehículo embargado: Una Camioneta marca Chevrolet modelo 1974, con Registro No. 2879524 con No. de motor 17036-DM105064 se dice No. de motor, hecho en México, con placas de circulación del Estado de México, No. MA0929, en color café tipo Pick-Up, interiores color vino, dos espejos. En consecuencia anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que fuera fijado por los peritos designados. Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

1363.-22, 25 y 26 marzo.

#### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Expediente 1551/1993, ejecutivo mercantil, BANCO MEXICANO, S.A., contra ALFREDO ORTIZ NAVA, Primera Almoneda: Once Horas, Diez de Abril del año en curso, Vehículo marca Nissan Tsuru II, tipo Sedán dos puertas, modelo 1991, R.F.A. no tiene, placas NBZ-631, No. de motor no visible, No. de serie 1RL B12-03677 034766, capacidad cinco asientos, pintura color gris Oxford en regular estado, llantas 70% de vida útil, sin refacción, rines tipo convencional, carrocería pequeño golpe en el cofre, espejos uno lateral izquierdo, parabrisas y vidrios completos, parrilla original en buen estado, calavera izquierda rota, el resto en buen estado sin comprobar funcionamiento, chapas completas originales, limpiadores completos, originales sin comprobar funcionamiento, vestidura de tela y vinil color gris original, bastante sucia, alfombra color gris, original en regular estado, costados de tela y vinil color gris, coderas rotas, un espejo retrovisor completo original, buen estado, elevadores manuales completos, tablero en condiciones normales de uso, kilometraje 159144, aire acondicionado defoster original, sin comprobar funcionamiento, radio AM-FM Stereo, marca Alpine sin bocinas traseras, sin carátula, Transmisión Standard, motor en regular estado debido al alto kilometraje del Vehículo, estado general regular, por no tener más de un año sin mantenimiento mecánico, Alarma no tiene, BASE: CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1358.-22, 25 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2420/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO REYES ROBLES y RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado de BANCO UNION S.A. en contra de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA y ARCELIA LOPEZ DE CAMACHO, por auto de fecha 28 de febrero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalaron las 11:00 horas del día 26 de marzo del presente año, un inmueble ubicado en el lote número 4, manzana 1, sección "B" fraccionamiento Victoria ubicado en Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de: 128.00 m2., con las siguientes colindancias, al norte: 8.00 m con calle Bertha, al sur: 8.00 m con lote 30, al oriente: 16.00 m con lote 5, al poniente: 16.00 m con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partida número 785-5430, fojas 117, libro primero, sección primera, volumen 214 a nombre de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para que comparezcan al remate, el cual deberá aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que es la cantidad de N\$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado.-Se expide la presente a los 4 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1266.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1890/93 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS en su carácter de apoderado legal de BANCO UNION, S.A., en contra de JESUS JUAN PEREZ MONDRAGON y OBDULIA COVA FLORES, en su carácter de deudores principales y otros, se señalaron las 13:00 horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 16 de febrero del presente año de los bienes inmuebles embargados, los cuales tienen las siguientes características: uno ubicado en la calle de Jesús Carranza número 619, Colonia Moderna de la Cruz, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 20.10 m con calle Alberto Violante Pérez, al sureste: 29.29 m con lote número 3 y 2, al noroeste: 20.10 m con lote 22, al suroeste: 29.95 m con calle Jesús Carranza, el cual tiene una superficie total de: 602.00 m2., teniendo los siguientes datos registrales; bajo la partida número 276-12142, del volumen 286, del libro primero, sección primera, de fecha 13 de octubre de 1989. El cual se encuentra inscrito a favor de OBDULIA COVA FLORES. El otro se encuentra ubicado en la calle de Constituyentes S/N en Cacalomacán, en municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 29.00 m con Adolfo Pérez Mondragón, al sur: 29.00 m con calle Constituyentes, al oriente: 24.35 m con Bernardo Urbina, al poniente: 24.35 m con Gerardo Pérez Mondragón, el cual tiene una superficie total de: 718.00 m2., y tiene los siguientes datos registrales, bajo la partida número 514-2732, foja 130, del volumen 289, libro primero, sección primera,

de fecha 4 de julio de 1990, a favor de JESUS PEREZ MONDRAGON. El primero de ellos tiene un valor comercial de \$ 712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo con un valor comercial de N\$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que en su conjunto hacen un total de N\$ 852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado cuarto civil de este distrito judicial de Toluca, México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad, expedido a los 26 días del mes de febrero del año en curso.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1267.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente número 10/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO MENDOZA HERNANDEZ, endosatario en procuración de ANTONIO RUIZ MONTAÑO en contra de JUAN TREJO MARTINEZ, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las doce horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del terreno y casa ubicada en Avenida de las Cruces esquina Cinco de Mayo, barrio San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Rosalío Domínguez; al sur: 15.00 m con calle pública; al oriente: 34.00 m con Victoria Téllez Domínguez; al poniente: 34.00 m con Victoria Téllez Domínguez, con una superficie aproximada de 510.00 metros cuadrados, con clave catastral 115 68 805 96, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.

Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

279-A1.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 59/1994, ejecutivo mercantil, BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C., contra ENRIQUE AVILES LOPEZ, Primera Almoneda: Once Horas, treinta de abril del año de mil novecientos noventa y seis, INMUEBLE ubicado en la casa de Valentin Gómez Farías setecientos uno oriente, en esta Ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Volumen 220. Libro I, Sección I.

Fojas 81, Partida 527-2990, de fecha 16 de mayo de 1995; norte: 7.50 m con Jardín, sur: 7.50 m con casa No. 4, oriente: 13.30 m con Buenaventura Araujo, poniente: 13.30 m con parte restante del área condominal. Superficie: 296.00 M2. GRAVAMENES: Embargo por N\$ 720,000.00 por Banco Nacional de Comercio Interior, S.A. Expediente 59/94, Juzgado Primero de lo Civil de esta Ciudad. Embargo por N\$ 650,000.00 por Arturo Maya Puebla. Juzgado 3o. de lo Civil de esta Ciudad. Expediente 2139/93. INMUEBLE casa en esta Ciudad de Toluca, en la calle de San Antonio Atizapán cuarenta y tres Letra A, Condominio Horizontal Lote 35, San Antonio Metepec, Manzana 13, Lote 35, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en el Volumen 300, Libro lo., Sección la., Fojas 134, Partida 1209-4359, de fecha 14 de junio de 1991; norte: 10.25 m con Lote 34, sur: 10.25 m con área común, oriente: 7.00 m con calle Atizapán, poniente: 8.00 m con área común 2. Superficie: 71.75 M2. GRAVAMENES: Embargo por N\$ 720,000.00 por Banco Nacional de Comercio Interior, S.A. de C.V. INMUEBLE, terreno en la Ciudad de Guanajuato, ubicada en El Mineral de Valenciana en Manzana Tercera, Cuartel Segundo, calle Jalisco sin número y camino Mina de Guadalupe, con una superficie de 2,072.92 M2. Inscrito a nombre de Enrique Avilés López, según registro número 20,166 de fecha 13 de noviembre de 1985, del Volumen XXI de la Sección de Propiedad, norte: veintisiete metros y veintidós metros con propiedad del Licenciado Héctor Manuel Alcócer, sur: en línea quebrada de diecisiete metros cuarenta centímetros, veintiocho metros cincuenta centímetros, veintinueve metros y ocho metros con el Arquitecto Manuel Parra Mercado, oriente: treinta y dos metros con callejón de Jalisco, y poniente: cincuenta y un metros propiedad de la Sociedad Cooperativa Minero Metalúrgica Santa Fe de Guanajuato. GRAVAMENES: Embargo Judicial por Oscar Ayala Madrigal y Hesiquio López Trevilla como endosatarios del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR por N\$ 720,000.00. INMUEBLE finca en el Municipio de Pilcaya, Distrito Judicial de Alarcón, Estado de Guerrero, ubicado en Matamoros sin número, Barrio de San Felipe, norte: dieciséis metros veinte centímetros con la Prolongación de la calle de Matamoros de por medio con Adolfo González Palomino, sur: diecisiete metros treinta y cinco centímetros con Ofelio García Rivas, oriente: cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con Elpidio Bustos Leguizamo y Ofelia Mejía Díaz, poniente: cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros con Celia Figueroa Sánchez, haciendo una superficie total de 914.51 metros cuadrados, Inscrito en el Registro Público de Chilpancingo, bajo el folio de derechos reales número 7205, correspondiente al Registro de Alarcón Guerrero, el 29 de agosto de 1991. GRAVAMENES: Rocio Castillo Lulet, compró una fracción de este predio con superficie de 378.00 M2., ver F.D.R. 8879 autorizado en el año de 1994. Embargo por N\$ 720,000.00. Expediente 59/1994 (12-II-94) Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de Comercio Interior en contra de Enrique Avilés López, únicamente se embarga el remanente del bien inmueble, con asiento de presentación No. 1711, de fecha 15 de diciembre de 1995. VALOR del primer inmueble TRESCIENTOS TREINTA MIL NUEVOS PESOS. VALOR del segundo inmueble CIENTO TREINTA Y UN MIL NUEVOS PESOS. VALOR del tercer inmueble CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS. VALOR del cuarto inmueble TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS. BASE: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de éste Juzgado, en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Guanajuato, Guanajuato, y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Taxco, Guerrero. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer

Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-  
Rúbrica.

1252.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 143/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, promovidas por DANIEL ALVA SEBASTIAN, el C. Juez Civil ordenó la publicación de edictos, respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido de la manzana cuarta de la Cabecera Municipal de Jiquipilco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 65.00 m y linda con propiedad de los señores Alvaro Jacinto Sánchez y Maximiliano Téllez, al sur: mide en dos líneas 55.00 m la primera y la segunda 11.00 m y linda con Daniel Alva Sebastián y Manuel García Reyes, al oriente: mide 250.00 m y linda con el señor Jesús Pérez, al poniente: mide en dos líneas, la primera 210.00 m y la segunda 41.00 m y linda con propiedad de Maximiliano Téllez y del mismo Daniel Alva Sebastián, con una superficie total de 14,050 m2., en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México; por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer saber a los que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de la diligencia, para que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

1239.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. Núm. 119/96, CRESCENCIO RUFINO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en calle Veracruz sin número en San Mateo Texcaliacac, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con calle Veracruz, al sur: 12.00 m con Julián Tirzo Orihuala Flores; al oriente: 47.00 m con Carmen Martínez Pliego, al poniente: 45.00 m con José Martín Flores Pérez, con una superficie aproximada de 552 metros cuadrados.

El C. Juez de los autos admitió y ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1243.-15. 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 537/94.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN GUTIERREZ TREVILLA promoviendo en su carácter de apoderado de la Institución denominada BANCO

NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., (BANOBRAS, S.N.C.), en contra de los señores RAYMUNDO RODRIGUEZ LEMUS Y MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ DE FLORES, el Ciudadano Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad, señala las doce horas del día dieciséis de abril del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien consistente en el inmueble ubicado en el lote de terreno número once, manzana ochenta y siete, de la colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 10, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 09.00 m con lote 36, y al poniente: 09.00 m con calle de su ubicación, con una superficie total de: 153.00 m<sup>2</sup>, sirviendo de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N. Se convocan postores. Cd. Nezahualcóyotl, México, a doce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Para su publicación por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medie menos de nueve días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.  
1244.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1711/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los C. LIC. DANTE EDGAR NUÑEZ BASTIDA y P.D. GUSTAVO NUÑEZ BASTIDA, endosatarios en procuración del C. LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL en contra de la CONSTRUCTORA ALANIS Y ORDOÑEZ, S.A. de C.V., el C. Juez Cuarto de lo Civil de Toluca, Méx., señaló las diez horas del ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de 5 lotes del condominio horizontal El Nevado de la calle de Hidalgo S/N., en San Buenaventura de Toluca, Méx., que son los marcados con los números 10, 11, 12, 13 y 24, e inscritos en las partidas 286, 287, 288, 289 y 300, del volumen 360 del libro 1o., sección la., del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Méx., sirviendo de base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), señalada por el perito designado por éste H. Juzgado, en rebeldía del demandado, al que se adhirió la actora.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de éste Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Convóquese postores. Toluca, Méx., a 9 de abril de 1995.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Jesús Díaz Sámano.-Rúbrica.

1247.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1349/95, la señora RAFAELA ESCUTIA NUÑEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, una fracción de terreno con finca ubicado en el Barrio de La Magdalena, en la calle de Atlende número 407, en el municipio de San Mateo Atenco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.70 m con calle de su ubicación, al sur: 14.70 m con Elena León Zepeda, al oriente:

35.00 m con Marcela Escutia Núñez, y al poniente: 35.00 m con vesana, con una superficie de: 514.50 m<sup>2</sup>, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo. La C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, y se expiden en el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, a los 7 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

1262.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Expediente Número 945/95.

Por auto de fecha 21 de febrero de 1996, la C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, ordenó anunciar la muerte sin testar de la señora MARIA FRANCISCA EMILIANA SAMANIEGO TORRES, quién falleció el día 24 de septiembre de 1993, en San Mateo Atenco, Estado de México, quién tuvo su último domicilio en calle de La Rosa 501 de Santiago de San Mateo Atenco, México, y sus generales fueron estado civil soltera, edad 84 años, mexicana, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación de los edictos en la inteligencia de las personas que denuncian el juicio sucesorio intestamentario lo son JUAN SAMANIEGO TORRES, siendo su hermano.

Por ende fijense los edicto respectivos, mismos que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el lugar del último domicilio del autor de la presente sucesión, además fijese avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen del finado.-Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los 11 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

1216.-14 y 26 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 51/96.

C. ANGEL LOPEZ LARA.

ELIA AYALA SANCHEZ, le demanda en la vía especial juicio de desahogo y demás prestaciones que se indican en su demanda, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a producir su contestación a la demanda invocada en su contra, apercibido que para el caso de no hacerlo o comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole que deberá de señalar domicilio dentro del

centro de este municipio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista con fundamento en los artículos 185 y 195 del Código antes citado, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta población, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

981.-1o., 13 y 26 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 85/96.

C. SONIA RODRIGUEZ MARTINEZ.

RAFAEL GUSTAVO GUERRERO MEJIA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y demás prestaciones que se indican en su demanda, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a producir su contestación a la demanda invocada en su contra, apercibida que para el caso de no hacerlo o comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole que deberá de señalar domicilio dentro del centro de este municipio para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibida que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial y lista con fundamento en los artículos 185 y 195 del Código antes citado, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta población, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

982.-1o., 13 y 26 marzo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

Se hace de su conocimiento que MARTHA GLORIA NUÑEZ RAMALES, bajo el expediente 831/95-1, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión y por auto de fecha dieciocho de agosto del año próximo pasado, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, por desconocerse el domicilio se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparecen por sí, o por

apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden las presentes a los doce y catorce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

985.-1o., 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C.C. MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO O SU SUC.

PEDRO MARTINEZ REGINO, por su propio derecho, le demanda en el expediente 609/95-1, en juicio ordinario civil, usucapión, respecto del lote s/n., manzana s/n., de la calle Encinos, en la colonia Ampliación Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual formó parte del Rancho denominado La Colmena o San Ildefonso, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 11.75 m con Irineo Gómez Domínguez; al sureste: 11.75 m con andador particular; al noreste: 10.50 m con Julio Yañez; al suroeste: 10.50 m colinda con Silverio Noé Parra Moreno, con una superficie total de 123.37 metros cuadrados. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio al demandado para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.-Rúbrica.

985.-1o., 13 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JUAN GONZALEZ CUADROS.

LUIS ENRIQUE ESTUDILLO SANTIAGO, en el expediente número 1274/95-2, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 355, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con la Joaquinita, con una superficie total de 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le

emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

993 -1o., 13 y 26 marzo

**JUZGADO 10o. PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A.

ADRIAN HERNANDEZ PACHECO, ha promovido ante este juzgado, bajo el expediente número 411/94-1, juicio ordinario civil, respecto del inmueble ubicado en el lote 5, de la manzana 3, del Fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 m con Privada de Jacarandas, al sur: en línea quebrada de dos líneas de 7.36 m y otra de 4.46 m con propiedad privada; al este: en 26.00 m con casa 40; al oeste: en 27.57 m con casa 44, teniendo una superficie total de 282.69 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días y se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo se fijará en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento. Tlalnepantla, México, a primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

969 -1o., 13 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 433/95, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código Procesal Civil en vigor emplácese a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la

población donde se haga la citación, haciéndole saber al señor JOSE VAZQUEZ MONTES DE OCA, que debe presentarse al Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta, en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, por su propio derecho la señora YOLANDA COTERO LUGO, demanda del señor JOSE VAZQUEZ MONTES DE OCA, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas las consecuencias inherentes al mismo, por las causales a que se refieren las fracciones VIII y XVIII del artículo 253 del Código Civil. B).-Que se le considere al demandado cónyuge culpable para todos los efectos legales a que haya lugar. C).-Que se declare por sentencia que desde la fecha que el demandado abandono el domicilio conyugal, cesaron para él todos los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le favorezcan. D).-El pago de todos los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su terminación.

Tenancingo, México, febrero nueve de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

971 -1o., 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 496/83, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de BRENDA BEATRIZ o BEATRIZ CHIU VILLASEÑOR, se han señalado las 10:00 horas del día 10 de abril del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien que constituye el acervo hereditario que ha sido adjudicado a los coherederos SERGIO SANTIAGO, BEATRIZ LILL y, GEORGINA LILIA y GERARDO de apellidos BECERRIL CHIU, y que es un predio con casa habitación en dos niveles y dos accesorias construidas sobre el mismo, ubicado en la esquina que forman las calles de Volcán de Colima y Avenida Paseo Tollocan número 408 colonia Xinantécatl, en esta Ciudad de Toluca, México, mide y linda, al noreste: 23.75 m con propiedad particular, al este: 11.00 m con propiedad particular, al sur: 19.50 m linda con propiedad particular, al suroeste: 14.00 m con calle Volcán de Colima, al noroeste: 16.00 m con Paseo Tollocan, con una superficie de: 237.00 m2. Sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de: 2,120,000.00 (DOS MILLONES, CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del código de procedimientos civiles. Se convocan postores y acreedores.

Debiéndose anunciar la misma por dos veces de siete en siete días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México, debiéndose fijar además otro edicto en la tabla de avisos de este juzgado.-Se expide en el juzgado segundo de lo familiar de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 7 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1208 -14 y 26 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

El C. MARIO REYES GODINEZ, en el expediente número 1470/95, que se tramita en éste H. Juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno 9, manzana 47, calle Flamingos número 53, Col. Metropolitana Primera Sección, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con calle Flamingos, al sur: 8.00 m con lote 28, al oriente: 20.00 m con lote 10, al poniente: 20.00 m con lote 8. Con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a éste juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de éste juzgado, se dice en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1188.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1268/95.

DEMANDADO: TERRENOS Y CASA ECONOMICA, S.A.

LUIS ESPARZA MACIAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote 4 "A", de la manzana 34, de la colonia Lotes Sección San Lorenzo, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.36 m con lote 3 "A", al sur: 14.36 m con lote 4 "A", al oriente: 10.00 m con calle, actualmente denominada Jesús Rico, y al poniente: 10.00 m con colonia Metropolitana, dicho inmueble tiene una aproximación a la esquina más cercana, es decir al Norte, de 90.55 m., con una superficie de: 143.60 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de éste H. Juzgado a su disposición copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, al uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1190.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JOVITA GONZALEZ GARCIA VIUDA DE RAMIREZ.

APOLONIO MARQUEZ CRUZ, en el expediente número 1395/95-1, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 89, de la colonia Metropolitana Segunda Sección, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.70 m con calle Indio Triste, al sur: 16.70 m con lote 35, al oriente: 8.50 m con avenida Palacio Nacional, al poniente: 8.50 m con lote 33, con una superficie total de 141.95 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón -Rúbrica

1189.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 257/96.  
TERCERA SECRETARIA.

MARIA ISABEL FLORES AVILA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del terreno Huehuetzontla IV, ubicado en la Magdalena Pancoya, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 m linda con calle Corregidora, al sur: 15.00 m linda con Margarito Bojórtes L., oriente: 14.00 m linda con Margarito Bojórtes L., al poniente: 14.00 m linda con María del Rosario Pineda Pineda, con superficie de: 210.00 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México. Texcoco. México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

298-A1.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. RAMONA ANDA GOMEZ.

ESTELA QUIROZ PEREZ, que en el expediente marcado con el número 1471/95, que se tramita ante éste H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote diez, de la manzana ciento ochenta y siete, de la colonia El Sol de este Municipio, de la calle diez, con número oficial once, que

mide y linda; al norte: 21.50 m con lote 9, al sur: 21.50 m con lote 11, al oriente: 10.00 m con lote 25, y al poniente: 10.00 m con calle diez, con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición copias de 1a demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1191.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1269/95.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

EVODIO DE LA PAZ FLORES, que en el expediente marcado con el número 1269/95, que se tramita ante éste H. Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número cuatro, de la manzana treinta y uno, de la calle Michoacana número oficial 258, colonia General José Vicente Villada, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados., al norte: 21.50 m con lote 3, al sur: 21.50 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con calle Michoacana, y al poniente: 10.00 m con lote 7, con una distancia a la esquina más próxima de treinta metros a la calle Sifón que se localiza hacia el Norte, y con una distancia a la esquina más lejana de ciento diez metros a la calle Martín Carrera que se localiza hacia el Sur. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, se les apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de éste H. Juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

1192.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

VIDAL OLIVA FALCON.

ROSA MARIA TORRES, en el expediente número 1307/95-1, que se tramita en éste juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 436, de la colonia Aurora Oriente de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 43, al sur: 17.00 m con lote 45, al oriente: 9.00 m con calle de Bamba, al poniente: 9.00 m con lote 20, con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. De Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1193.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

HARALD STEENBOCK.

LA C. FRANCISCA ALFONSA IRENE MARTINEZ OCAMPO, en el expediente número 1338/95, que se tramita en éste H. Juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno 29, manzana 45, Col. México Tercera Sección Las Palmas, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.00 m lote 28, al sur: 9.00 m calle Matemáticas, al oriente: 8.00 m con la otra fracción del lote 29, al poniente: 8.00 con una distancia a la esquina más próxima que es oriente de 6 metros y que da calle sin nombre conocida como Manuel Gutiérrez Nájera. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a éste juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación. Dados a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1194.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1947/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A DE C.V. (ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO) en contra de MARGARITO RAMIREZ TREJO, por auto de once de marzo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día doce de abril del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado por este juzgado, consistente en un inmueble ubicado en calle Avenida Libertad número 26 también conocido como el kilometro 18 de la carretera Mexicalzingo-Santiago Trianguistenco denominado el paraje La Vega o El Hueso del poblado de Santa Cruz Atizapán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Benjamin Carrillo Becerril; al sur: 50.00 metros con carretera a Toluca; al oriente: 120 00 metros con Benjamin Carrillo, Rutilo Rojas y Catarino Rojas; al poniente: 120.00 metros con Benjamin Carrillo Becerril, con una superficie de 6,000.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 6, volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 10 de enero de 1974. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de N\$ 674.100.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble, se extiende la presente a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

1344.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 477/1993, ejecutivo mercantil, AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., contra RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, primera amoneda: once horas, dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, terreno y construcciones ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez No. Of. 18 Colonia Centro, Tejupilco, Estado de México, norte: 16.00 m con José Luis Reyes Sánchez; sur: 9.15 m con Froylán Valera García; oriente cinco líneas 1/4.90 con Alicia Suárez, 2/5.35 con Felicitas López Vda. de Albarrán, 3/6.50 con Felicitas Albarrán, 4/5.35 m con Froylán Varela Gama, 5/3.50 m con Froylán Varela Gama; poniente: 16.04 con calle de su ubicación, superficie 207.87 m2. Descripción General del Predio lote de terreno donde se encuentra construido un edificio de tres niveles a saber: Planta: Dos locales comerciales, un local comercial con Oficinas en Primer Nivel. Primer Nivel: Area de Oficinas con una área secretarial y tres privados con dos sanitarios. Area de Oficinas con área secretarial, dos privados y sanitarios. Segundo Nivel: Casa Habitación que consta de pasillo, sala comedor, dos baños completos, tres recámaras. Datos Registrales: Asiento 153-410, volumen XXII, fojas 20 J.O.D., libro primero, sección primera, fecha 1988. Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México. Gravámenes: 1.-Contrato de apertura de crédito refaccionario,

hasta por la cantidad de \$ 175.000.000.00 Ciento setenta y cinco Millones de Nuevos Pesos por Banco Mexicano SOMEX, S.A. 2.-Embargo promovido por Paulino Bolaños Servín como endosatario de Pedro Rodríguez González por \$ 88.000.000.00 Ochenta y Ocho millones de viejos pesos. 3.-Convenio modificatorio al contrato de crédito refaccionario por \$ 175.000.000.00 Ciento Setenta y Cinco Millones de Viejos Pesos por Banco Mexicano SOMEX, S.A. 4.-Crédito refaccionario E.P.L por \$ 142.000.000.00 Ciento Cuarenta y Dos Millones de Viejos Pesos por el BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. 5.-Contrato de crédito de habilitación o avío por \$ 82.500.000.00 Ochenta y Dos Millones Quinientos Mil Viejos Pesos, por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. 6.-Embargo promovido por Automotriz Mexicana, S.A. por N\$ 22,295.00 Veintidós Mil Doscientos Noventa y Cinco Nuevos Pesos, de fecha 28 del IX-1993. 7.-Convenio modificatorio al contrato de apertura de habilitación o avío, por N\$ 200.000.00 Doscientos Mil Nuevos Pesos, convenio a los créditos por N\$ 142.000.00 Ciento Cuarenta y Dos Mil Nuevos Pesos y N\$ 82 500.00 Ochenta y Dos Mil Quinientos Nuevos Pesos, que asciende a la cantidad de N\$ 562 036.00 Quinientos Sesenta y Dos Mil Treinta y Seis Nuevos Pesos, por BANCO MEXICANO SOMEX y según convenio con Ruperto Campuzano Solís. 8.-Embargo por Othón Sánchez Vargas por N\$ 19 906.00 Diecinueve Mil Novecientos Seis Nuevos Pesos. Base: Quinientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Pesos, se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, Estado de México. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1339.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 183/96, el C. ALEJANDRO ARROYO ZACAPANTZI, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto del lote de terreno ubicado en la calle 18 de Marzo número 143, Colonia Sector Popular en esta ciudad de Toluca, Estado de México, con superficie aproximada de 48.19 CUARENTA Y OCHO METROS, DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.80 m con calle 18 de Marzo de su ubicación; al sur: 9.80 m con Herminia Zacapantzi Esquivel; al oriente, 4.48 m con la Cerrada de 18 de Marzo; al poniente: 4.00 m con Herminia Zacapantzi Esquivel; al norponiente: dos líneas, la primera de 3.30 m y la segunda de 1.72 m ambas con Herminia Zacapantzi Esquivel. El objeto es obtener título supletorio de dominio haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Y se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.-Rúbrica.

1335.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

RODRIGO GONZALEZ BECERRA.

En el expediente número 57/96, que se tramita en este juzgado, TERESA LAGUNA RODRIGUEZ le demanda a RODRIGO GONZALEZ BECERRA, la usucapión del lote de terreno número 27, de la manzana 16, de la calle Lázaro Cárdenas número oficial 235, de la colonia Manantiales de ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: en ocho metros con lote 28, al sur: en ocho metros con calle Mariano Matamoros, al oriente: en quince metros con lote 26, al poniente: en quince metros con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados. Apareciendo que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles córrase traslado y emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, deberá de comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste H. Juzgado, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría y como lo ordena el artículo antes invocado, fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento y expidanse los edictos correspondientes.

Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Texcoco con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, México, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1184.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 141/96, promovido por ROMAN GARCIA BECERRIL, relativo a la información de dominio, respecto del inmueble ubicado el paraje denominado Agua Grande, del municipio de Santiago Tianguistenco, México, predio que presenta las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 200.00 metros con una zanja; al poniente: 101.00 metros con Carlos Garcia Becerril; y al sur: 158.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 11,853.92 metros cuadrados

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días para que si alguien se siente con derechos sobre el mencionado predio ocurra a este H. juzgado a deducirlos conforme a la ley. Se expide el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Guadalupe T. Pérez R.-Rúbrica.

1323.-20, 26 y 29 marzo

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

TERESA GOMEZ CEREZO, en el expediente número 128/96, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en San Mateo Acatitlán, municipio de Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: en tres líneas de 21.10 metros, 15.40 metros y 36.20 metros con la propiedad del señor Froylán Reyes; al sur: 62.60 metros con camino real; al oriente: en dos líneas de 23.00 metros y 47.60 metros con la propiedad del señor Jaime Sunsunegui; al poniente: 73.50 metros con la propiedad del señor Jaime Sunsunegui con una superficie de 4,850.00 metros cuadrados. El Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la presente solicitud y mediante acuerdo del día veintitrés de febrero del año en curso, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad; para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1325.-20, 26 y 29 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A: LOS INTERESADOS.**

En los autos del expediente 902/93, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TOMASA DAMIANA MEJIA MONROY, promovido por MARIA MAGDALENA OLIVA MEJIA CASTILLO, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó: que con fundamento en lo establecido por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, se mande fijar avisos en los sitios públicos de esta ciudad, así como en los sitios públicos de San Martín Totoltepec, México, lugar de origen de la finada señora TOMASA DAMIANA MEJIA MONROY, anunciando su muerte sin testar, denunciado por MARIA MAGDALENA OLIVA MEJIA CASTILLO, por derecho propio como pariente consanguíneo colateral en tercer grado, por ser su sobrina, reclamando la herencia, así mismo llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este juzgado, dentro del término de cuarenta días, publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, haciendo de su conocimiento las generales de la finada: nombre: TOMASA MEJIA MONROY, lugar de nacimiento: San Martín de Totoltepec, edad: 75 años, nacionalidad: mexicana, estado civil: viuda, padres: CRISOFORO MEJIA Y EDMUNDA MONROY, último domicilio de la finada: Inmueble marcado con el número 213, de la avenida Sebastián Lerdo de Tejada Oriente en Toluca, México, día de su fallecimiento: seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Toluca, México, siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

1209.-14 y 26 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1805/95.

SANDRA MENDEZ MERAZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de común repartimientos denominado Atzoyatla, ubicado en el poblado de Tequexquínahuac, distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 44.00 m con Avenida Hidalgo, al sur: 44.00 m con Felipe Espejel Páramo, al oriente: 34.40 m con Arturo Méndez Meraz, al poniente: 30.75 m con Domingo Hernández Espejel. Con una superficie aproximada de 1.433.03 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Texcoco, México, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

887.-26 febrero, 11 y 26 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1804/95-3.

INES MERAZ ESPEJEL, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto San José, ubicado en Tequexquínahuac, México, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 16.00 m linda con cerrada, al sur: 16.00 m linda con los señores Armando Méndez Meraz, al oriente: 30.00 m con Micaela Cervantes Miranda, y al poniente: 30.00 m linda con calle sin nombre. Con una superficie total aproximada de 480.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

888.-26 febrero, 11 y 26 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 148/96.  
SEGUNDA SECRETARIA.

LULU HERNANDEZ MONROY, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado Huehuexotla, ubicado en el poblado de San Andrés Riva Palacio, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con calle, al sur: 20.00 m con Raúl Bojórtes, al oriente: 14.00 m con Raúl Bojórtes, al poniente: 14.00 m con Raúl Bojórtes. Con una superficie total aproximada de 280.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, México. Texcoco, Estado de México, a 19 de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

901.-26 febrero, 11 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 897/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y/O DAVID J. GALICIA ESPINOSA Y/O SOFIA URIBE HERNANDEZ Y/O RAUL ACEVEDO MARTINEZ Y/O MARGARITA HERNANDEZ SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MA. DE LOS ANGELES SOLIS VAZQUEZ, en contra de SONIA HERRERA, por auto de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día diez de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles, embargados por este juzgado, consistentes: Un televisor marca Sony de veintisiete pulgadas, color, sin control remoto, modelo KV-27T527, número de serie 7304555, en aparentes buenas condiciones de uso con un valor de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), otro televisor marca Visión 2000, blanco y negro, de catorce pulgadas, número de serie visible, modelo BW-1400, con siete botones para su control en muy malas condiciones de mantenimiento con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.); un televisor marca GOLD STAR, blanco y negro, modelo BW-2070, de catorce pulgadas, número de serie KB41000419, en malas condiciones con un valor de \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.) una video casetera VHS, marca PACKARD BELL, registro de entrega 7462-92, con número de serie 210B200395 en malas condiciones sin comprobar su funcionamiento con un valor de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); un comedor de madera de forma de ovalo de 1 50 metros de largo por 0 60 de ancho, con seis sillas en color vino con cubierta de plástico, se encuentra en malas condiciones con un valor de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); un super nintendo, marca NINTENDO número de serie UN167900664, color gris con dos botones para su control, en malas condiciones con un valor de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo que en su totalidad es la cantidad de N\$1.690.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Leticia Leouc Maya.-Rúbrica.

1410.-25, 26 y 27 marzo

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

LETICIA MENDEZ MERAZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado San José, ubicado en la población de Tequexquínahuac, México, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.22 m linda con calle, al sur: 16.16 m linda con Armando Méndez Meraz y Pablo Valdez, al oriente: 30.80 m linda con Inés Ramírez Cervantes, y al poniente: 30.40 m linda con Micaela Cervantes Miranda, con una superficie aproximada de 495.414 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

889.-26 febrero, 11 y 26 marzo.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1443/93/1a.  
GERARDO BENITEZ ANDALUZ Y MARICELA HERNANDEZ.

FELIPE ALPIZAR LOPEZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de los señores MARICELA HERNANDEZ como Fiador y GERARDO BENITEZ ANDALUZ como Deudor Principal, el C. Juez señaló las doce horas del día diez de abril al año en curso, para que tenga lugar el Remate en Primer Almoneda respecto de la casa número ochenta y uno, de la calle de Abedules, Lote veintidós, Manzana doscientos setenta y tres, de Villa de Las Flores Coacalco, con una superficie de ciento cuarenta y dos metros setenta centímetros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS, precio de avalúo. Notifíquese personalmente el presente proveído a los demandados en el domicilio donde fueran emplazados.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en lo estrados de éste juzgado. Convóquese postores. Ecatepec de Morelos, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1249.-15, 20 y 26 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR S.A.

Por el presente se le hace saber que: VICTOR AGUSTIN LABRA ZAMORA, en el expediente número 1361/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 3, de la manzana A, de la colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con propiedad particular, al sur: 8.00 m con andador, al oriente: 16.00 m con lotes 1 y 2, al poniente: 16.00 m con lote 4, con una superficie total de 128.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1181.-13, 26 marzo y 8 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 1289/1993, ejecutivo mercantil, ARTURO GUADARRAMA RUIZ, contra SANTIAGO MARTINEZ VALDEZ, primera almoneda: 10:00 horas, 11 de abril del año en curso: camioneta Ram Charger, tipo limited, modelo 1992, serie número NM534910, motor Hecho en México, permiso provisional 968074 a nombre de Santiago Martinez Valdez, no cuenta con herramienta ni llanta de refacción, le faltan defensas y con un golpe en la salpicadera derecha, que afecta a la moldura del mismo lado, no cuenta con faros delanteros por ser integrados a la defensa, así como tampoco tiene pagadas las tenencias ni placas desde 1992 hasta la fecha.-BASE: CUARENTA MIL PESOS.-Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este juzgado-dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 19 días del mes de marzo de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1378.-22, 25 y 26 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 114/96, RAUL GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre tres fracciones de terreno, denominadas la primera El Naranjo, segunda El Guayabo y la tercera La Mora, ubicadas en Cruz de Cedro, Maniált de Guadalupe, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, las cuales miden y lindan; PRIMERA EL NARANJO: norte: 95.00 m con Asencio Rosales Ayala, sur: 95.00 m con barranca, oriente: 100.00 m con Pedro Rosales P., poniente: 210.00 m con Pedro Rosales Superficie aproximada: 14,725.00 m2 SEGUNDA EL GUAYABO: norte: 250.00 m con Asención Reyes, sur: 95.00 m con barranca, oriente: 225.00 m con Pedro Rosales, poniente: 150.00 m con barranca Superficie aproximada 32,343.75 m2. TERCERA LA MORA: norte: 100.00 m con barranca, sur: 132.00 m con Asención Pedroza, oriente: 470.00 m con carretera, poniente: 660.00 m con Domingo Garcia Aguilar. Superficie aproximada: 65,540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4394/94, ANASTACIO JIMENEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlalchihualpa, municipio de

Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.00 m con el Sr. Manuel León Romo; sur: 10.00 m linda con callejón; oriente: 25.00 m con Efraín Alcántara Romero; poniente: 25.00 m linda con el Sr. Manuel León Romo, predio denominado sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4396/94, SERGIO AGUIRRE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Maquixco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 16.60 m linda con Raymundo Aguirre Jiménez; sur: 16.00 m linda con calle Londres; oriente: 22.30 m linda con Magdalena Aguirre Castañeda; poniente: 18.00 m linda con Joaquín Aguirre Castañeda, predio denominado Meticla. Superficie aproximada de 328.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4406/94, PEDRO GONZALEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 270.00 m linda con Luis Jiménez Osorio; sur: 270.00 m con Ejido del pueblo de San Bartolo Actopan; oriente: 333.00 m con el vendedor Sr. Manuel González García; poniente: 333.10 m linda con camino de San Bartolo Actopan a Tezontepec. Hgo., predio denominado San Ildefonso. Superficie aproximada de 8-99-23 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4407/94, ANASTACIO JIMENEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 191.30 m linda con Timoteo Martínez; sur: en dos líneas la 1a. 94.00 m linda con Juana Cruz y la 2a. 86.00 m linda con Victoria López; oriente: 135.35 m linda con Aniceto López; poniente: en dos líneas la 1a. de 44.00 m con Juana Cruz y la segunda de 105.50 m con Emilio Ortega, predio denominado Las Maravillas. Superficie aproximada de 22,745.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4405/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 178.00 m linda con Jorge Cedillo Buendía; sur: 120.35 m linda con Rodrigo Alamidez; oriente: 96.30 m linda con Pedro León Cureño; poniente: 226.65 m linda con J. Encarnación Martínez Buendía, predio denominado Palo Huérfano. Superficie aproximada de 25,491.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4402/94, BENITO JUAREZ ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m linda con calle Morelos; sur: 15.00 m linda con propiedad del vendedor Sr. Moisés Juárez; oriente: 64.50 m linda con el propio vendedor señor Moisés Juárez Praxedis; poniente: 64.50 m linda con propiedades de Ma. Luisa Hernández de Fernández y Suc. de Marcelino Fernández, predio denominado San Antonio Superficie aproximada de 967 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo

Exp. 4400/94, SOCORRO VIVALDO VDA. DE M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 285.00 m linda con Ejido de Fortino Romo; sur: 280.00 m linda con Adrián Meneses; oriente: 200.00 m linda con Esperanza Meneses; poniente: 172.00 m linda con camino, predio denominado Totomac Chico. Superficie aproximada de 52,545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4399/94, SOCORRO VIVALDO VDA. DE MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachihualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 138.00 m linda con Venustiano Meneses; sur: 157.00 m linda con Joaquín Marroquín; oriente: 225.00 m linda con Venustiano Meneses; poniente: 191.00 m linda con José Fernández, predio denominado Chichitla. Superficie aproximada de 30,680.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4395/94, IRMA TERESA HERNANDEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santa Ana Tlachiahualpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 25.00 m colindando con callejón particular; sur: 25.00 m lindando con el vendedor; oriente: 20.00 m lindando con propiedad de Demetrio Juárez Hernández; poniente: 20.00 m lindando con el mismo vendedor, predio denominado Tepeyahualco. Superficie aproximada de 500 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4404/94, ARMANDO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 30.00 m linda con Miguel Carrillo; sur: 30.00 m linda con camino; oriente: 30.00 m linda con Bacilio Salazar; poniente: 30.00 m linda con calle y Panteón, predio denominado Mechapanitla. Superficie aproximada de 900 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4390/94, ANASTACIA BADILLO CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 203.00 m linda con José Domínguez Sánchez; sur: 236.00 m linda con Anselmo Bautista Sánchez; oriente: 70.00 m linda con la Comunidad; poniente: 24.00 m linda con Anselmo Bautista Sánchez, predio denominado Zotitla. Superficie aproximada de 10,316.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4389/94, PORFIRIA QUEZADA AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 187.00 m linda con Ejido; sur: 166.00 m linda con Mauro Rodríguez Gonzaga; oriente: 241.00 m linda con Norberto Quezada Austria;

poniente: 254.00 m linda con camino, predio denominado San Bernardo. Superficie aproximada de 43,683.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4388/94, MARTIN MENESES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlachaulpa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 230.00 m linda con Miguel Meneses Vivaldo; sur: 230.00 m linda con Juan Felipe Meneses Medina; oriente: 100.00 m linda con camino; poniente: 100.00 m linda con José Areas Romo, predio denominado Totomac Grande. Superficie aproximada de 23,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4378/94, PATRICIO ROBERTO COPIL SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Santa Ana Tlaltititla, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 124.00 m linda con Antonio Martínez Romo; sur: 150.00 m linda con Raúl Rivera Avila; oriente: 124.00 m linda con Concepción Avila; poniente: 117.00 m linda con Leocadio García Villa y Margarito Romo Urbán, predio denominado Tlaltititla. Superficie aproximada de 16,508.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4383/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 64.00 m linda con Roberto García Espinoza; sur: 64.00 m linda con Cruz Domínguez; oriente: 139.00 m linda con Vicente Díaz Bautista; poniente: 130.00 m linda con Timoteo Monroy, predio denominado Zotitla. Superficie aproximada de 8,608.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4384/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 360.00 m linda con la propiedad del señor Apolinar Jiménez; sur: en dos lados el 1o. 385.00 m linda con Francisco Alamides, el 2o. 92.00 m con Hipólito Delgadillo; oriente: en dos lados 1o. 110.00 m. el 2o. 86.00 m con el señor Hipólito Delgadillo; poniente: 195.00 m linda con camino público, predio denominado Nextlalpa.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4387/94, DANIEL CANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m linda con Jesús Valencia Rivero; sur: 20.00 m linda con Jesús Valencia Rivero; oriente: 12.00 m linda con calle privada; poniente: 12.00 m con callejón público, predio denominado Dolores. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4380/94, TOBIAS ALBERTO ZUÑIGA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 15.00 m linda con calle P. Avilés; sur: 15.54 m linda con Elvira Ma. Teresa de Dios y Juan González; oriente: 40.08 m linda con Pedro Hurtado; poniente: 40.00 m linda con Benito Hernández González, predio denominado Huexastla. Superficie aproximada de 611.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4379/94, TOMAS GONZALEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los límites del pueblo de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 355.00 m linda con Francisco Bautista; sur: 395.00 m linda con Marcos González; oriente: 125.40 m linda con Porfirio Fernández; poniente: 112.00 m linda con camino, predio denominado La Cañada o Tlalhueyapan. Superficie aproximada de 44,568.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4382/94, FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: en dos lados el 1ero. 41.50 m linda con Tomás Buendía y Blas Montes, el 2o. 82.00 m linda con los mismos colindantes Tomás Buendía y Blas Montes; sur: 84.00 m linda con Policarpo Martínez Buendía; oriente: 72.00 m linda con calle Cuauhtémoc, Méx.; poniente: 69.00 m linda con el Sr. Francisco Rosendo Jiménez, predio denominado Huihuixtla. Superficie aproximada de 5,137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4385/94, HERMELINDA ANDRADE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 13.10 m linda con Pedro Andrade; sur: 13.10 m linda con Gerónimo Andrade; oriente: 13.35 m linda con calle Ignacio Zaragoza; poniente: 13.35 m linda con José Andrade, predio denominado Otenco. Superficie aproximada de 70.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4381/94, VIRGINIA QUEZADA DE ORTUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 22.40 m linda con calle y Timoteo Olvera; sur: 22.40 m con terreno de la vendedora Antonia Calderón Casiano; oriente: 12.50 m con terreno de la vendedora Antonia Calderón Casiano; poniente: 13.00 m linda con Ma. de Jesús Peña, predio denominado Coyotepec. Superficie aproximada de 285.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 4377/94, ANTONIO SARABIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 24.00 m linda con el Sr.

Guillermo Rodríguez; sur: 24.00 m linda con la Sra. Benita Vázquez; oriente: 15.00 m linda con el Sr. Guillermo Rodríguez; poniente: 15.00 m linda con calle Sócrates, predio denominado Yancuicalco. Superficie aproximada de 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 1300/96, MODESTO SANTAMARIA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tiaquistengo, mide y linda: norte: 13.23 m con José Martínez Tenorio; sur: 13.23 m con Gilda Benítez Aguilar; oriente: 11.45 m con Plaza Principal; poniente: 11.45 m con Angel Santamaría Galicia. Superficie aproximada de 151.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 218/96, MARIA CRISTINA FRANCO CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera de San Andrés Jaltenco, del municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 30.00 m con Fidencio Zamora Mena; sur: 133.00 m con calle pública; oriente: 174.00 m con calle pública; poniente: 173.00 m con Gloria Zamora Mena. Superficie aproximada de 13,443.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 214/96, NANCY LOZANO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Venustiano Carranza s/n., municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 27.70 m con Consuelo Mendoza; sur: 29.45 m con Aurelio Ramírez; oriente: 11.00 m con Avenida Venustiano Carranza; poniente: 10.75 m con Adolfo Ocariz. Superficie aproximada de 310.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 968/96, GILBERTA ESTHER AYALA SANCHEZ DE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad s/n., San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 53.60 m con Micaela Solano Vda. de Hernández, 117.90 m con Antonio Jiménez Lemus; al sur: 160.30 m con Sofía Banda Islas; al oriente: 28.50 m con Zona Federal; al poniente: 18.55 m con Sofía Banda Islas, 13.00 m con Sofía Banda Islas. Con superficie de 3,722.63 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de febrero de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1237.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

PEDRO AYBAR JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con el predio del señor David Villa; al noreste: 212.895 m y linda con camino real a Ixtla; al oriente: 122.47 m y linda con el predio del señor Ernesto García; al sur: 107.220 m y linda con el predio del señor Gilberto Albarrán; al poniente: 147.080 m y linda con el predio de la señora Victoria Vázquez, y teniendo una internación hacia el oriente de 92.736 m y linda con el predio de la señora Victoria Vázquez y se desplaza hacia el sur con una medida de 118.850 m y linda con el predio de la señora Victoria Vázquez y teniendo una longitud de 358.666 m. Superficie aproximada de 3-05-16-72 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1238.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 290/96, MARIA MAGDALENA SOZA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 100.00 m con la vendedora Ma. de Lourdes García Espinosa; sur: 100.00 m con propiedad de los señores Ociel Bello y Ing. Javier Ramírez; oriente: 30.00 m con la Sra. Ma. de Lourdes García Espinosa; poniente: 30.00 m con calles de Jiménez. Superficie aproximada de 3,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 13 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1240.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 245/96, FELIX LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Endotejiare, Tapaxco, municipio de El Oro de Hidalgo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: norte: 79.00 m con una barranca; sur: 92.00 m con Alejandro López López; oriente: 193.50 m con Gerardo López López; poniente: 215.00 m con Angela Mercado y 23.00 m hoy camino. Superficie aproximada de 20,070 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 28 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 193/96, PEDRO LAGUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Nextlalpan de F.S.S., del barrio de Acuitlapilco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 242.75 m con Braulio Lazcano Lazcano y Celerino Galicia; sur: 242.75 m con Honorio Garcia; oriente: 27.80 m con calle; poniente: 27.80 m con calle. Superficie aproximada de 6,748.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 97/96, MARIA LUISA VARGAS ZERRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 212.96 m con carretera a Santana; sur: 259.71 m colinda con arroyo; oriente: 113.34 m colinda con propiedad del señor Benito Ramírez G.; poniente: 8.28 m colinda con Puente del Arroyo. Superficie aproximada de 13,493.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 98/96, MARIA LUISA VARGAS ZERRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, del municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: 2.70 m colinda con camino antiguo a Santana; sur: 31.90 m colinda con propiedad que no tiene nombre; oriente: 63.90 m colinda con propiedad de la señora María Luisa Vargas Zerrillo; poniente: 61.71 m colinda con carretera a San Lucas del Pulque y colinda con camino antiguo a Santana. Superficie aproximada de 964.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 100/96, EFRAIN VILLA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez, Pob. Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 11.50 m colinda con Bruna Flores Pedro; sur: 9.90 m colinda con calle Salvador Hernández; oriente: 10.00 m colinda con Profr. Héctor Villa Carbajal; poniente: 10.00 m colinda con Avenida Juárez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 1331/96, RAUL CHAVARRIA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado Calcuapan Primero, mide y linda: noroeste: 74.00 m con calle del Bosque; sur: 5.30 m con Esperanza Mirafuentes, 55.00 m con Roberto Miguel; oriente: 24.70 m con Esperanza Mirafuentes, 18.70 m con Esperanza Mirafuentes. Superficie aproximada de 1,324.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 1o. de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 267/96, VICTOR MANUEL HERNANDEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre No. 11-A, Lerma, municipio de Lerma, Estado de México, distrito de Lerma, Estado de México, mide y linda: norte: 35.00 m con Jorge Hernández vega; sur:

35.00 m con J. Guadalupe Hernández; oriente: 10.00 m con Porfirio Lechuga; poniente: 10.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 350.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 2483/96, FRANCISCO PALMA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Insurgentes No. 201, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.40 m con Francisco Mejía Rufino, al sur: 13.40 m con Francisco Sandoval, al oriente: 20.70 m con Isauro Rufino Hernández, al poniente: 20.70 m con Alejandra Turrá Sánchez. Superficie: 277.38 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1236.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3413/96, MARIA CONCEPCION ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Independencia S/N., San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 240.00 m con Martha García Sanabria, sur: 240.00 m con Concepción Sanabria, oriente: 25.00 m con calle de su ubicación (calle Independencia), poniente: 25.00 m con Porfirio Sanabria Carrasco. Superficie aproximada: 6000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1242.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2471/96, TOMAS SANCHEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Gabriel Ignacio Allende, San Cristóbal Huichochitlán, Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.66 m con Francisco Sánchez, al sur: 8.66 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 19.00 m con Isidro Sánchez Avila, al poniente: 19.00 m con Francisco Sánchez González. Superficie: 164.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1248.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3463/96, MOISES GARCIA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González S/N., barrio de Pueblo Nuevo Autopan, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Plutarco González, al sur: 10.00 m con Filomena Chávez Martínez, al oriente: 20.00 m con Filomena Chávez Martínez, al poniente: 20.00 m con Susana Chávez Martínez. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1250.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3518/96, LIDIA ALMAZAN BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Laura S/N., San Jerónimo Chicanualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.20 m con Javier Estrada Rebollo, sur: 17.20 m con Franco Gómez Vázquez, oriente: 10.00 m con calle de Santa Laura, poniente: 10.00 m con calle Santa Lucía. Superficie aproximada: 172.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1256.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3520/96, MARCO ANTONIO MUÑOZ ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zacango Km. 3, San Bartolomé Tlatelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; noroeste: 43.60 m con carretera Zoológico Zacango, sur: 29.55 m con Raymundo Vargas Pérez, este: 31.10 m con Alfonso Camacho. Superficie aproximada: 459.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1260.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3549/96, JUAN DE DIOS CALLEROS AVIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Ocoyotepec, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 277.00 m con Olaya Vieyra, al sur: 274.30 m con herederos de Catarina Garduño, al oriente: 176.00 m con Luis Garduño, al poniente: 151.00 m con La Lagunita. Superficie: 45,068.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3550/96, J. CONCEPCION DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 85.00 m con J. Trinidad González, al sur: 83.00 m con barranca Seca, al oriente: 72.50 m con Víctor Sánchez Iniesta, al poniente: 72.50 m con inocente Iniesta. Superficie: 6,090.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3551/96, SILVANO COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas 454.00, 211.00 y 119.00 m con Candelario Sánchez, Crisóforo Colín y Vicente Malvárez, al sur: 916.00 m con Rafael Estrada y Benigno Estrada, al oriente: 2 líneas 132.00 y 176.00 m con Vicenta Malvárez y Antonio Colín, al poniente: 2 líneas 144.00 y 188.00 m con Candelario Sánchez y barranca. Superficie: 204,378.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3552/96, CRISOFORO COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 193.00 m con Emigdio Bastida, al sur: 211.00 m con Silvano Colín, al oriente: 2 líneas 98.00 y 51.30 m con Santiago Mata, al poniente: 180.30 m con Candelario Sánchez y Sixto Malvárez. Superficie: 35,622.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 3553/96, JULIO CESAR SANCHEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la avenida Miguel Hidalgo No. 28, en San Francisco Tlalcalalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 33.20 m con Marcial Firo García, al sur: 32.94 m con Rafael García, al oriente: 9.40 m con la avenida Miguel Hidalgo, al poniente: 10.60 m con Fidencio Hernández. Superficie: 332.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1241.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 482/96, CENOBIO ARIZMENDI GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 50.00 m con Cenobio Arizmendi, sur: 50.00 m con Ma. Baltazar Arizmendi, oriente: 52.00 m con Socorro Bernal, poniente: 52.00 m con Virgilio Arizmendi. Superficie aproximada: 2,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 489/96, FERNANDO LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Guillermo, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 25.00 m con la prolongación de la avenida Morelos, 19.10 y 25.44 m con Sra. Elsa Romo Durán, sur: 25.12 y 6.80 m con Sr. Pascual Gómez Reyes, oriente: 21.06 m con la propiedad de Emilia Miranda Salgado, poniente: 19.48 m con la prolongación de avenida Morelos. Superficie aproximada: 1,414.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 92/1996, C. MA. DEL CARMEN HURTADO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 26.00 m con Teresa Reyes Munguía, sur: 26.00 m con Elio Peña Tañez, oriente: 12.00 m con Jacinto Cruz Cruz, poniente: 12.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 312.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 93/1996, C. MA. ISABEL VARELA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 116.50 y 17.30 m con Valentín Huitrón, sur: 59.25, 15.10 y 81.50 m con en línea quebrada con Guillermina Varela Rivas y Francisco Moreno

y Juan Barreto, oriente: 15.00 y 36.30 m con Juan Aguilar y entrada de acceso, poniente: termina en vértice. Superficie aproximada: 3,971.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 94/1996, C. GUILLERMINA VARELA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 24.57 m con Ma. Isabel Varela Rivas, sur: 24.70 m con super carretera Querétaro, oriente: 15.30, 30.20 y 14.40 m con Luis Aguilar y entrada de acceso, poniente: 44.40, 7.50 y 16.80 m con Francisco Moreno. Superficie aproximada de: 1,292.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 95/1996, C. MA. DEL CARMEN MARTINEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: termina en vértice; sur: 116.50 m con Ma. Isabel Varela Rivas; oriente: 108.00 m con Valentín Huitrón; poniente: 51.00, 17.70, 20.00, 23.00 y 12.00 m con cinco líneas con Benito Aguilar. Superficie aproximada de: 5,464.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 96/96, C. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Dení, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 16.59 m con calle sin nombre; sur: 16.59 m con Alfredo Maldonado Martínez; oriente: 24.11 m con Isidro Hernández Monroy; poniente: 24.11 m con Reyna Consuelo Miranda Sánchez. Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 98/96, C. HERMINIO SALDIVAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Nativitas, Méx., municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 145.00 m con Celestino Saldivar; sur: 86.50, 34.23, 195.00, 26.70, 11.80, y 17.66 m con línea quebrada con Sergio Granados, Maura Martínez y carretera Aculco El Rosal; oriente: 60.00 m con callejón; poniente: 37.70 m con Enrique Lemus. Superficie aproximada de: 7,595.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 99/96, C. GENARO RESENDIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 28.95 m con camino vecinal; sur: 20.80 m con J. Guadalupe López Carranza; oriente: termina en punta; poniente: 18.20 m con camino vecinal Superficie aproximada de 217.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 100/96, C. HILARIO RUIZ MENDOZA y JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, Méx., municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 136.00 m con Antonio Miguel; sur: 70.89 m con J. Carmen Magdaleno Francisco; oriente: 71.20 m con Tomás Cipriano Venancio; poniente: 58.50 m con Pelayo Magdaleno. Superficie aproximada de: 6,735.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 101/96, C. LAURA PABLO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Tixhiñu, municipio de Aculco, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 16.00 m con Jorge Hernández; sur: 31.50 m con Ramón Pérez; oriente: 31.50 m con Elías Pérez; poniente: 43.50 m con Jorge Hernández. Superficie aproximada de 889.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1264.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 13348/95, UVALDO GARCIA ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Altamirano, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 225.00 m con Eduardo Sánchez Crisantos; al sur: 180.00 y 75.00 m con Trinidad Díaz y Eduardo Sánchez Crisantos, al oriente: 80.00 y 250.00 m con Encarnación Vera y Eduardo Sánchez Crisantos, al poniente: 150.00 y 150.00 m con Justino Fabela Primero y Refugio Acevedo. Superficie aproximada de: 60,147.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 13352/95, MARIA CLEOFAS ARAUJO VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 6.35 y 8.38 m con Salvador Hernández Romero; al sur: 21.90 m con Antonio Valdez Moreno, al oriente: dos líneas: 9.50 y 6.57 m con Salvador Hernández Moreno y Antonio Valdez Moreno; al poniente: tres líneas: 3.50 m con callejón 5 de Mayo, 1.92 y 10.30 m con Ma. Del Carmen Valdez Moreno. Superficie aproximada de: 228.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 8291/95, RICARDO ESTRADA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo sin número, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.20 m con Constantino Sánchez J., Ma. Dolores Martínez M y Miguel Martínez V., al sur: 27.20 m con Nicolasa de Jesús Valdés, al oriente: 12.10 m con Guadalupe Becerril Robles; al poniente: 13.80 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de: 352.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2432/96, FERNANDO LOPEZTELLO SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Lomita" San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 35.75 m con Clemente López Tovar; al sur: 35.75 m con Eleazar Lopeztello Santillán, al oriente: 25.00 m con Patricia Lopeztello Santillán; al poniente: 25.35 m con María del Refugio Jiménez. Superficie aproximada de 903.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 7750/95, EMILIANO MARIN GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 127.00 y 80.00 m con Inocente Marín Alvarez y Alfredo Marín Bernal; al sur: dos líneas: 47.00 y 80.00 m con Eliseo Marín Domínguez y Anastacio Marín Domínguez, al oriente: dos líneas: 80.00 y 97.00 m con Alfredo Marín Bernal; al poniente: dos líneas: 127.00 y 97.00 m con Delfino Marín Castillo y Modesta Garduño Marín. Superficie aproximada de: 66,967.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 6937/95, ISMAEL JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Obrador", San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 26.00 y 26.00 m con Salomé Loza y Teresa Pérez; al sur: 66.00 m con Aureliano Betancourt, al oriente: dos líneas: 15.50 y 25.60 m con Juana Orozco; al poniente: 40.60 m con Evaristo Dado y Pedro Dado. Superficie aproximada de: 1,907.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 9674/95, MAXIMINO MUNGUIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, casi esquina Av. Colón, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Raúl Vergara; al sur: 10.00 m con calle José María Morelos, al oriente: 36.00 m con Cándido Picho S. y José Tapia; al poniente: 36.00 m con Justino Salgado Vilchis. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 2600/95, SANTOS ZARAGOZA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primer cuadro de Tetitla, calle S/N Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 28.26 m con Lorenzo Rosales; al sur: 28.26 m con Adán Romero Vargas; al oriente: 16.50 m con Félix Nicolasa Díaz Andrés; al poniente: 17.80 m con camino que conduce al Centro de Desarrollo Infantil. Superficie aproximada de: 484.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1519/95, CIRILO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segundo barrio de Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, de Villada, mide y linda: al norte: 17.30 m con calle 16 de Septiembre; al sur: 15.30 m con Pedro Justo; al oriente: 15.70 m con Juan Romero; al poniente: 13.30 m con Cecilio Salvador. Superficie aproximada de: 236.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1520/95, JUAN CARLOS LEON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Milpa Chica, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 63.00 m con Jose Guadarrama; al sur: 63.00 m con Mario Gutiérrez; al oriente: 13.20 m con Severo González; al poniente: 13.20 m con carretera Fábrica María. Superficie aproximada de: 831.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1697/95, MA. DE LA PAZ AGUSTIN ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo S/N, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 20.60 m con Indalecio Robles Romero; al sur: dos líneas: 10.05 m con calle Nicolás Bravo y 10.00 m con Ma. de la Paz Agustín Alva; al oriente: 125.60 m con Alicia Escalante Pacheco; al poniente: dos líneas: 33.00 m con Apolinar Quiroz Hernández y 92.60 m con Ma. de la Paz Agustín Alva. Superficie aproximada de: 1,742.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1698/95, GLORIA GONZALEZ DE COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 94.60 m con Martín Felipe Hernández Nolasco; al sur: 94.60 m con Isaac Palencia y Juan Velázquez; al oriente: 26.04 m con Waldo Pliego Finado; al poniente: 24.52 m con Fábrica María. Superficie aproximada de: 2.391.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 24 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1418/95, DARIO GABINO ESCALANTE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 16, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 15.00 m con Dario Gabino Escalante Pacheco; al sur: 15.00 m con Cayetana Valdez Vda. de Andrade; al oriente: 6.40 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 6.40 m con Cayetana Valdez Vda. de Andrade. Superficie aproximada de: 96.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 1416/95, DARIO GABINO ESCALANTE PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 16.00 m y 91.00 m con Juana Jacobo y 33.00 m con Rosa Lechuga; al sur: 95.00 m con Cayetana Valdez y 45.00 m con Nicolás Bravo; al oriente: 16.50 m con Francisco I. Madero y 36.50 m con Cayetana Valdez; al poniente: 37.00 m con calle Industria y 5.00 m con Juana Jacobo. Superficie aproximada de: 3.165.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 8 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.  
1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2178/95, EMILIO VARGAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Nicolás, Barrio Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 40.50 m con Socorro Vargas Hinojosa; al sur:

35.50 m con camino común, al oriente: 65.00 m con camino privado Hermanos Vargas Hinojosa; al poniente: 65.00 m con camino privado Jesús Vargas García. Superficie aproximada de: 2.470.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2175/95, FRANCISCO M. VARGAS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho san Nicolás, Barrio Dos Caminos, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: al norte: 41.50 m con Carmen Vargas Hinojosa, al sur: 39.00 m con Martín Vargas Hinojosa, al oriente: 61.50 m con Celia Vargas García (finada), al poniente: 61.50 m con camino privado de Hermanos Vargas Hinojosa. Superficie aproximada de: 2,175.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 5 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 103/96, MATEO CISNEROS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria sin número, V.C. municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Wenceslao Macario; al sur: 18.00 m con Roberto Cisneros, al oriente: 8.00 m con Juan García, al poniente: 8.00 m con calle Industria. Superficie aproximada de: 147.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 241/96, AURORA MERCEDES MOCTEZUMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 4, colonia Juárez Ocoyoacac, Estado de México, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 34.00 m con Av. Hidalgo, colonia Juárez, Ocoyoaca, Estado de México; al sur: 34.00 m con Emilio Martínez Liera, al oriente: 40.00 m con Alejandro González González; al poniente: 40.00 m con Víctor Vera Hernández. Superficie aproximada de: 1,360 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

Exp. 2343/95, ALVARO GABINO QUIROZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes S/N, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle Insurgentes; al sur: 14.00 m con Benjamín Agustín Escalante, al oriente: 24.90 m con Dolores Espinoza de

los Monteros Quiroz, al poniente: 34.70 m con Luis Miguel Espinoza de los Monteros Quiroz. Superficie aproximada de: 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 18 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1265.-15, 20 y 26 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. I.A. 17664/651/95, C. LUIS SEGURA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Joya, poblado de Guadalupe Victoria, calle Cda. Diamante lote 1, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 8.00 m linda con callejón sin nombre, sur: 8.00 m linda con cerrada, oriente: 25.00 m linda con propiedad particular, poniente: 25.00 m linda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 359/93, JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 92.00 m con Eloy Maguín Choy, sur: 109.00 m con camino hacia Cuernavaca, Morelos, oriente: 83.00 m con Aurelio Nonato, poniente: 86.00 m con María Dolores González y Gerónimo Enriquez. Superficie aproximada: 9,063.01 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 360/93, JESUS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 31.50 m con Familia Mejía Carmona y el mismo comprador, sur: 33.50 m con Carmen Flores, oriente: 62.40 m con el mismo comprador, poniente: 62.50 m con Jerónimo Enriquez y el mismo comprador Superficie aproximada: 2,029.63 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 518/96, CIRO ORTIZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Pedro Ixtla, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 170.00 m con Margarita Montoya Rodríguez, sur: 300.00 m con Enrique Ortiz, oriente: 49.00 m con Floriberto Ortiz, poniente: 147.00 m con Víctor Esquivel. Superficie aproximada: 23,030 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 519/96, ANGEL BELTRAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Francisco Cochisquila, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 77.50 m con Lino Beltrán, sur: 83.30 m con Javier Beltrán, oriente: 161.00 m con Eleodoro Arizmendi y Gpe. Beltrán, poniente: 157.00 m con Lino Beltrán. Superficie aproximada: 12,783.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 520/96, SAUL ESPINOZA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P. del Carmen, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 56.70 m con Eufrocina, Josefina y Juan Espinoza, sur: 56.70 m con Noé Jaimez y Miguel Jaimez, oriente: 17.00 m con Sergio Flores Jaimez, poniente: 23.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada: 1,148.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 521/96, BELEN TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 17.00 m con Gabriel Tapia Carbajal, sur: 17.00 m con Enrique Tapia Díaz, oriente: 10.75 m con Enrique Tapia Díaz, poniente: 10.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada: 180.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 522/96, SANTOS LABRA ORIHUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Coacalco, comunidad de San Sebastián, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 160.50 m con Medarda Orihuela Vda. de García, sur: 174.90 m con Isidro Simeón Morales, oriente: 145.80 m con terrenos ejidales de San Nicolás, poniente: 217.25 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 38,999.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 537/96, AARON ARIAS MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Tecolotepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 134.50 m con Teodoro Benhumea, sur: 114.00 m con Sabas Cleto Cleto, oriente: 142.00 m con calle Nacional, poniente: 172.00 m con El Arroyo. Superficie aproximada: 19,507.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 538/96, RODOLFO ESPINOZA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 150.30 m con Eloy Arizmendi y otro, sur: 49.60 m con José Juan Hernández, 105.50 m con calle Nacional, oriente: 104.50 m con calle Nacional, poniente: 43.00 m con José Juan Hernández, 42.00 m con Manuel Gómez. Superficie aproximada: 12,211.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 539/96, GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de 2/A Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 96.00 m con Teresa González Hernández, sur: 98.50 m con Raúl Fernando Díaz Martínez, oriente: 28.50 m con carretera a la Presa, poniente: 28.00 m con calle Nacional. Superficie aproximada: 2,722.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 540/96, RAUL FERNANDO DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la 2/A de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 96.00 m con María Teresa González Hernández de Rogel, sur: 98.50 m con Manuel Martínez Asencio, oriente: 56.00 m con calle N., poniente: 56.00 m con calle N. Superficie aproximada: 0-54-46 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 209/96, ROSALIO ANGELES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 14.60 m con Juan Rodríguez, sur: 14.60 m con camino a Santa María Nativitas, oriente: 235.00 m con Bernardino Vilchis, poniente: 234.00 m con Alfonso Angeles. Superficie aproximada: 3.423.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 5 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 212/96, LUIS HERNANDEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 32.00 m con Angel Vázquez Casada, sur: 32.00 m con Isaura Velázquez Moreno, oriente: 13.00 m con Segismundo Hernández Moreno, poniente: 13.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 416.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 230/96, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Joya, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 46.80 m con Lauro Jaimes, sur: 46.80 m con Tomás Antonio Linares Quinto, oriente: 211.00 m con Ezequiel Rosales Moreno, poniente: 211.00 m con Alfonso Escalona Pichardo. Superficie aproximada: 9,874.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 231/96, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino del Jaral, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 8.60 y 150.00 m con Lorenzo López y Antonio Linares Quinto, sur: 228.00 m con camino del Jaral, oriente: no tiene, poniente: 120.00 y 27.40 m con Lorenzo López. Superficie aproximada: 11.550.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 232/96, TOMAS ANTONIO LINARES QUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Mexicaltzingo y camino Real a Metepec, Sta. Ma. Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 113.30 m con Porfirio Barrera Valona, sur: 92.60 m con camino a Mexicaltzingo, oriente: 136.70 m con camino Real a Metepec, poniente: 182.60 m con J. Trinidad Camacho. Superficie aproximada: 15.522.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 225/96, FRANCISCO BATALLA VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad S/N., Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 6.18 m con calle Libertad, sur: 6.18 m con Isaias Batalla Catzoli, oriente: 25.50 m con Jesús Batalla Vara, poniente: 25.50 m con Claudio Juárez Vara. Superficie aproximada: 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 223/96, MARIA INES BELTRAN SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Rayón, municipio de Rayón, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte: 10.00 m con Ernestina Beltrán Serrano, sur: 10.00 m con camino al Panteón, oriente: 25.12 m con Medardo Hernández Montesinos, poniente: 25.12 m con privada sin nombre. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 8447/95, LUZ MARIA GEORGINA RICOY MORRAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlalmimilopan, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 26.80 m con Luz María G. Ricoy Morraz, sur: 26.80 m con Mercedes Aguilar, oriente: 11.82 m con camino Real y/o calle Nuevo León, poniente: 11.82 m con calle del Arte. Superficie aproximada: 316.77 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 8448/95, CARMELO ISLAS CANTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 13.60 m con Cruz Islas Cantillo, sur: 13.60 m con calle Ciprés, oriente: 26.65 m con Jesús Islas, poniente: 26.65 m con calle Canteroco. Superficie aproximada: 362.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 8453/95, CATALINA ALVARADO DE FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Evangelista, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 12.30 m con Cecilio Morales, sur: 15.30 m con Anastacio Chontenco Márquez, oriente: 15.30 m con Gerardo García Hernández, poniente: 14.50 m con cerrada de la calle Mina. Superficie aproximada: 234.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1564/96, ISAURO MERCADO BARRON EN REP. DE CAJA POPULAR JESUS MEZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes la Paz, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 3.41 m con Eva Caballero Rivera, sur: 3.41 m con Pablo Rivera Martínez, oriente: 8.34 m con Eva Caballero Rivera, poniente: 8.34 m con calle Doctor Gustavo Báez. Superficie aproximada: 28.44 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1564/96, ISAURO MERCADO BARRON EN REP. DE CAJA POPULAR JESUS MEZA SANCHEZ A.C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes la Paz, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; norte: 37.35 m con Andrés Villalba y Anselmo Neyra, sur: 37.21 m con Aquilina Espinosa hoy Eva Caballero Rivera, oriente: 9.97 m con Nemesio Serrano, poniente: 10.65 m con vía pública. Superficie aproximada: 384.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O S**

Exp. 272/96, EMIGDIO ABEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 173.35 m con José González Martínez, sur: 159.10 m con Cesáreo Félix y Margarito González hoy Onésimo Benitez, oriente: 74.00 m con El Arroyo, poniente: 48.70 m con Cándido Romero. Superficie aproximada de: 9,126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 273/96, EMIGDIO ABEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 7.20 m con carretera Pueblo N. a Acambay, sur: 10.60 m con Sr. Humberto Contreras I., oriente: 32.10 m con Humberto Contreras I., poniente: 36.20 m con Francisco Peña Domínguez. Superficie aproximada de: 295.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 274/96, EMIGDIO ABEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 80.80 m con Emigdio Abel

González, sur: 64.90 m con Abraham Crecenciano, oriente: 71.00 m con El Arroyo, poniente: 62.40 m con Margarito Cesáreo González. Superficie aproximada de: 4.859.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 275/96, MARIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Oro de Hidalgo, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro de Hgo., México, mide y linda; norte: 173.00 m con Santiago Eduardo, sur: 52.00 y 123.00 m con una barranca, oriente: 164.00 m con Filiberto López López, poniente: 74.00 m con Tomás Maya. Superficie aproximada de: 21,878.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hgo., México, a 8 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 268/96, CIPRIANA ERNESTINA VALENCIA ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada del Panteón No. 503, barrio de La Magdalena, San Mateo Atenco, México, mide y linda; al norte: 16.50 m colinda con Trinidad Escutia Velázquez, al sur: 16.50 m colinda con David Cepeda Escutia, al oriente: 12.00 m colinda con Crecencia Valencia Escutia, al poniente: 12.00 m colinda con Trinidad Escutia Velázquez. Superficie aproximada: 198.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 269/96, GUILLERMINA GUERRERO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo S/N., colonia Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac, México, mide y linda; al norte: 13.00 m colinda con avenida Hidalgo, al sur: 15.15 m colinda con Socorro Guerrero, al oriente: 47.70 m colinda con Rubén Muñoz, al poniente: 40.00 m colinda con Alicia Hernández. Superficie aproximada: 617.41 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 270/96, ROMAN REYES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 117, colonia Barranca Seca, Santa María Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda; al norte: 21.24 m colinda con camino privado, 12.90 m colinda con camino privado, al sur: 31.20 m colinda con calle Insurgentes, al oriente: 11.50 m colinda con María Reyes de Girón, al poniente: 16.20 m colinda con Lino Gutiérrez y Vicente Reyes Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 271/96, LEANDRO HERNANDEZ LITA Y CATALINA MARTINEZ DE HDEZ., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 127, colonia El Calvario, Santa María Atarascuillo, Lerma, México, mide y linda; al norte: 21.95 m colinda con Antonio Neri Vázquez y Miguel Ángel Neri Fernández, al sur: 28.10 m colinda con Antonio Lira Esquivel, al oriente: 17.40 m colinda con cerrada de Galeana, al poniente: 20.72 m colinda con Andrés Neri Becerril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2653/95, MARIA DEL CARMEN PORCAYO VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Buena Vista, barrio de San Pedro, San Mateo Atenco, México, mide y linda; al norte: 60.50 m colinda con vía del Ferrocarril, al sur: 62.85 m colinda con Retorno de carretera México-Toluca, al oriente: 27.26 m colinda con Juvenal González, al poniente: 21.90 m colinda con Candelaria López León. Superficie aproximada: 1,516.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2654/95, ANTONIO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas S/N., San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda; al norte: 54.00 m colinda con Gerardo Jiménez Dávila, al sur: 54.00 m colinda con Pascual Jiménez, al oriente: 26.35 m colinda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 26.75 m colinda con Adolfo Jiménez. Superficie aproximada: 1,433.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2578/95, AGUSTIN CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 114, San Mateo Atarasquillo, Lerma, México, mide y linda; al norte: 50.60 m colinda con calle Galeana, al sur: 52.75 m colinda con Juan Rojas, al oriente: 11.55 m colinda con José Luis Guzmán Chávez, al poniente: 11.50 m colinda con camino. Superficie aproximada: 581.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 2402/96, ANDREA LUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 43.30 m con camino y lote 47, sur: 43.30 m con el Sr. Gabino Valeriano Alvarado, oriente: 257.88 m con Filemón Luna Martínez, y poniente: 257.88 m con el Sr. José Pilar Luna Martínez. Superficie aproximada: 11,201.735 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2403/96, FILEMON LUNA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 43.30 m con camino y lote 47, sur: 43.30 m con el Sr. Gabino Valeriano Alvarado, oriente: 257.88 m con el Sr. Luis Morales Martínez, poniente: 257.88 m con la Sra. Andrea Luna Martínez. Superficie aproximada: 11,201.735 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2927/96, VICTOR MARIO LUNA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda; norte: 41.55 m con calle pública, sur: 41.55 m con Adrián Oribe Troncozo, oriente: 66.00 m con Vicente López Velázquez, poniente: 65.00 m con calle pública. Superficie aproximada: 2,732.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 315/96, USIEL HERNANDEZ ORTEGA Y/OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Apartado No. 114, municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 18.18 m con calle del Apartado, sur: 17.80 m con Alejo Vargas, oriente: 11.35 m con privada, poniente: 10.00 m con José Mejía. Superficie aproximada de: 192.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 333/96, PEDRO AYBAR JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera de Indígenas, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 50.00 m y linda con el predio del señor David Villa, sur: 107.220 m y linda con el predio del Sr. Gilberto Albarrán, oriente: 122.47 m y linda con el predio del Sr. Ernesto García, poniente: 147.080 m y linda con el predio de la Sra. Victoria Vázquez y teniendo una internación hacia el oriente de 92.736 m y linda con el predio de la Sra. Victoria Vázquez y se desplaza hacia el sur con una medida de 118.850 m y linda con el predio de la Sra. Victoria Vázquez y teniendo una longitud de 358.666 m, al noreste: 212.895 m y linda con camino Real a Ixtla. Superficie: 3-05-16-72 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 335/96, ALBERTO SALTIEL COHEN Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancharía de Godines T., municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 149.50 m con camino de acceso a predio propiedad del Sr. Horacio Marte Caballero Almazán y 106.25 m, 16.50 m, 34 m y 21 m con predio propiedad del Sr. Horacio Marte Caballero Almazán, al noreste: 50.20 m y 60.20 m con el camino de acceso a Godines, al oeste: 11.50 m, 19.50 m y 30.50 m con barranca, al noroeste: 56.60 m con predio propiedad del Sr. Horacio Marte Caballero Almazán, al sureste: 245.50 m y 91.50 m con predio propiedad del Sr. Faustino Caballero Osorio.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 1580/96, MIGUEL Y LUIS RODRIGUEZ LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, distrito de

Chalco, predio denominado Comalpa, mide y linda; norte: 23.35 m con Nicolás Rodríguez Muñoz, sur: 32.75 m con Joaquín Rodríguez Muñoz, oriente: 9.90 m con Edubina Lima, poniente: 16.00 m con Av. 20 de Noviembre. Superficie aproximada: 363.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1581/96, TRANQUILINO VELARDE CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado El Pedregal de Tlacopa, mide y linda; norte: 246.30 m con Hipólito García, sur: 248.80 m con Reyes Valdez Martínez, oriente: 51.00 m con Ejido de Juchitepec, poniente: 53.50 m con Ejido de Santiago Tepopula. Superficie aproximada: 12,931.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1582/96, TRANQUILINO VELARDE C., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtoacan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado Joya de Amanal, mide y linda; norte: 203.30 m con el mismo, sur: 203.30 m con Bonifacio Contreras, oriente: 40.60 m con el mismo, poniente: 40.60 m con camino. Superficie aproximada: 8,253.98 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1585/96, LUCIO MARCHAN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tlatelpa, mide y linda; norte: 36.30 m con Clara Cisneros, sur: 32.70 m con Jesús García, oriente: 4.30 m con anteriormente con vía, actualmente con Pedro Sánchez de la Rosa, poniente: 04.50 m con calle de Nuevo México. Superficie aproximada: 162.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1467/96, MARGARITA JUANA PINEDA GARCÉS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado El Ajuste, mide y linda; norte: 104.00 m con Cecilia García Romero, sur: 94.00 m con carretera Chalco-Ayotzingo, oriente: ..... , poniente: 60.00 m con carretera a Maseca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 1473/96, JOSE JOSE PEREZ GALVAN Y JOSE ANTONIO MORENO GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado Cruz-Otle, mide y linda; norte: 17.00 m con prolongación calle Hidalgo, sur: 17.00 m con Miguel Juárez Mejía, oriente: 12.00 m con Eufracia Jalpa Ramírez, poniente: 14.00 m con Guillermo Tapia Ramírez. Superficie aproximada: 221.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 9132/96, JULIO MARIO IBARRA MADARIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtlilán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado Nejapa Tercero, mide y linda; norte: 246.00 m con Luis Juárez, sur: 246.00 m con Alejandro Sánchez y Salvador, oriente: 19.80 m con camino vecinal a Ozumba, poniente: 20.00 m con barranca de Tetoro. Superficie aproximada: 4,895.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

1346.-20, 26 y 29 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 3446/96, ANA MARIA GARCIA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 50, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 13.50 m con calle Nuevo León, sur: 13.50 m con Jaime Jardón, oriente: 78.00 m con Juan Hernández, poniente: 78.00 m con Andrés Arzate Gómez. Superficie aproximada: 1,053.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1329.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3447/96, ANDRES ARZATE GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nuevo León No. 50, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 12.00 m con calle Nuevo León, sur: 12.00 m con Jaime Jardón, oriente: 78.00 m con Ana María García Gómez, poniente: 78.00 m con María Hernández González. Superficie aproximada: 936.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1329.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3507/96, JOSE DE JESUS REYES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, México, el cual mide y linda; al norte: 16.50 m con Benito Valencia, al sur: 16.50 m con calle Jalisco, al oriente: 34.00 m con Dolores Ríos Hernández, y al poniente: 34.00 m con Susana Maya de Zúñiga. Con una superficie aproximada de: 561.00 m2.

La Ciudadana Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 1996.-La C. Registradora, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1349.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3990/96, JUAN MANUEL VELAZQUEZ BENHUMEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma No. 10, Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 28.00 m con Trinidad Velázquez Medina, sur: 28.00 m con Juan Manuel Velázquez Benhumea, oriente: 26.90 m con calle Reforma, poniente: 26.90 m con Trinidad Velázquez Medina. Superficie aproximada: 753.20 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1331.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3526/96, DIONISIO VENDREL GARCIA, SERGIO RICARDO VILLEGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Jesús Reyes Heróles S/N., San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.75 m con calle de Jesús Reyes Heróles, sur: 19.30 m con propiedad con Guadalupe Serrano Romero, oriente: 22.40 m con calle Filizola, poniente: 13.70 m con propiedad de Ignacio Torres Rojas S. Superficie aproximada: 355.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1345.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3456/96, MARIA CRISTINA COLLADO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paseo San Martín Tultepec, en San Martín Tultepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 25.00 m con Carmen Monrroy, al sur: 25.00 m con Antonio Monrroy Monrroy, al oriente: 10.00 m con Antonio Monrroy Monrroy, al poniente: 10.00 m con calle Av. San Martín. Superficie: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1336.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2464/96, FRANCISCA MIRANDA SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo de La Trinidad, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 17.10 m con Fresvinda Frago Palacios, al sur: 16.90 m con Víctor Manuel Mercado Gómez, al oriente: 8.60 m con Román Hernández, al poniente: 8.60 m con Constantina Ricardo Flores. Superficie: 146.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1337.-20, 26 y 29 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 28554/94, FELIPE MALDONADO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de Santa Cruz, municipio de Tepotzotlán, Méx., distrito de Cuautitlán, Méx., denominado La Ciénega, mide y linda; norte: 33.00 m colinda con calle cerrada, sur: 33.00 m colinda con calle pública, oriente: 122.80 m colinda con la señora Josefa Frago Montoya, poniente: 159.90 m colinda con calle pública. Superficie aproximada de: 3,939.50 m2. (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 09 de noviembre de 1994.-El C. Registrador, Rafael Hernández González.-Rúbrica.

1340.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 4303/95, JESUS BOTELLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José de Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, denominado La Ladera, mide y linda; norte: 23.30 m colinda con propiedad del

señor Alfredo Solís, sur: 22.00 m colinda con propiedad del señor Macario Agustín Botello Hernández, oriente: 11.90 m colinda con calle San Marcos, poniente: 11.90 m colinda con propiedad del señor Alfredo Solís. Superficie aproximada de: 269.53 m<sup>2</sup>. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a ..... de abril de 1995.-El C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1341.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2570/96, CIRIACO JORGE CAMPOS CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Solar, ubicado en el barrío Los Reyes, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 35.00 m con Juan Campos Calzada, al sur: 36.00 m con Mario Campos Calzada, al oriente: 16.00 m con Rogaciano Rojas Martínez, al poniente: 16.20 m con entrada particular. Con una superficie de: 571.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2571/96, AGUSTIN GUTIERREZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Tequesquite, ubicado en la colonia Independencia (antes paraje El Llano), municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 83.00 m con Agustín Gutiérrez, al sur: 83.00 m con sucesión a bienes de la Familia Vázquez Gómez, al oriente: 25.00 m con Tomás Vega, al poniente: 25.00 m con calle 4a. Sur. Con superficie de: 2,075.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2572/96, AGUSTIN GUTIERREZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de común repartimiento Tequesquite, ubicado en la colonia Independencia (antes paraje El Llano), municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 83.00 m con José Cuevas Núñez, al sur: 83.00 m con Tomás C. Díaz Sánchez, al oriente: 26.00 m con Tomás Vega, al poniente: 26.00 m con calle 4a. Sur. Con superficie de: 2,158.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2573/96, JOSE JUAN VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Camino, ubicado en barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 9.85 m con Av. San Antonio, al sur: 6.82 m con Luis Reyes Cortés, al oriente: 19.40 m con Andrés Pozos Ramírez y Raymundo Godínez Calzada, al poniente: 14.20 m con sucesión a bienes de Luis Pozos. Con superficie aproximada de: 139.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 3571/96, TOMAS SANABRIA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina Rancho Viejo, ubicado en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual mide y linda; al norte: 76.00 m con Severino Barrera García, al sur: 75.00 m con J. Isabel Sandoval Ramírez, al oriente: 296.00 m con J. Isabel Sandoval Ramírez, al poniente: 296.00 m con camino público. Con superficie de: 22,348.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1324.-20, 26 y 29 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 172/96, SIMON BRAVO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. 5 de Febrero del pueblo de Tlapanaloya Tequixquiac, mide y linda; al norte: 58.20 m con Rosa, Antonio, Lorenzo Mendoza y Juan Clemente, al sur: dos tramos: 27.50 m con Esteban Parra Brígida Flores y 24.50 m con Ricardo Barrera, Héctor Barrera Flores y Priv. de 2 Mts, al oriente: dos tramos: 27.66 y 10.00 m con Juan Clemente Sánchez y con Ricardo Barrera Martínez, al poniente: 38.94 m con Estela Martiniano e Isidro Villedas Contreras. Superficie aproximada de: 1,586.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 2 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 204/96, C. PEDRO TORRES MOCTEZUMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro Jilotzingo, domicilio conocido, municipio de Hueyopxtla, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 43.10 m con Benjamín Jiménez García, al sur: 33.40 m con Enrique Mayorga, al oriente: 51.05 m con calle Nacional, al poniente: 48.40 m con Julio Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 1,901.79 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 202/96, C. EMILIO JIMENEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en Cerrada Díaz Mirón, San Marcos Jilotzingo, Hueypoxtla, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con entrada privada, al sur: 8.00 m con Agapito de León, al oriente: 14.70 m con José Jiménez Hernández, al poniente: 14.70 m con Juan Jiménez Monroy Superficie aproximada de: 117.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 199/96, C. OSCAR RESENDIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en la Avenida Industrial S/N, municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda; al norte: 42.90 m con Avenida Industrial, al sur: 44.80 m con César Reséndiz Ramírez, al oriente: 21.35 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: 21.25 m con Roberto Hernández Flores. Superficie aproximada de: 934.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 211/96, DELFINO MONTAÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, Barrio San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.00 m con Esteban Godínez y Domingo Rodríguez, al sur: 7.00 m con vendedora Rafaela Chávez Vda. de R., al oriente: 12.00 m con Rafaela Chávez Vda. de R., al poniente: 12.00 m con calle Nezahualcóyotl. Superficie aproximada de: 84.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 212/96, DELFINO MONTAÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, esquina con Francisco I. Madero, Barrio San Miguel, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 20.75 m con camino, al sur: 21.54 m con Miguel Montaña, al oriente: 19.50 m con camino, al poniente: 17.73 m con Gregorio Prudencio. Superficie aproximada de: 393.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 213/96, DELFINO MONTAÑO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Barrio de San Pedro, carretera Acueducto San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 50.00 m con el lote número 21 (Felipe Montaña), al sur: 49.00 m con el lote número 09 (Cruz Chávez), al oriente: 98.00 m con callejón, al poniente: 98.20 m con lote 16-B. Superficie aproximada de: 4,852.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 200/96, ISABEL ESPERILLA ALVAREZ Y DAVID AVILA ESPERILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Avenida Hidalgo, Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 77.50 m con calle privada, al sur: 61.00 m con Luis Zúñiga Vargas, al oriente: 24.00 m con Inocencio López Rosales, al poniente: en tres líneas: 20.40 m con Juan Micete, 7.00 m con Juan Micete Gómez, 1.50 m con Juan Micete Gómez. Superficie aproximada de: 1,835.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 19 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 243/96, C. CANDELARIO CRUZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Avenida 16 de Septiembre número 19, Apaxco de Ocampo, Estado de México, mide y linda; al norte: 16.90 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 18.00 m con Carmen Salinas, al oriente: 36.70 m con Ismael Cruz Campos, al poniente: 37.80 m con Jorge Rosario y Magdalena Valderrama Parra. Superficie aproximada de: 650.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 222/96, C. LUCIANO CRISPIN REYES VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Callejón Particular, Barrio de San Juan Jilotzingo, municipio de Hueyoxotla, Estado de México, mide y linda; al norte: 25.50 m con Benito Reyes Valencia, al sur: 21.76 y 4.10 m con callejón particular, al oriente: 10.70 y 1.90 m con callejón particular, al poniente: 12.85 m con Teodoro Reyes Nolasco. Superficie aproximada de: 275.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 223/96, C. GUADALUPE CORONA ARREGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Callejón de Las Delicias, Barrio La Palma, municipio de Hueyoxotla, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.10 m con el vendedor, al sur: 19.40 m con callejón, al oriente: 13.65 m con Ignacio Vargas Jiménez, al poniente: 13.65 m con privada. Superficie aproximada de: 262.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 239/96, C. INES NAJERA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México S/N y Aguascalientes, barrio Acuitlapilco, conocido con el nombre de Sitio de Casa, municipio de Nextlalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: 50.00 m con Juan Montes Morales, fracción 50.00 m con Juan Montes Morales, al sur: 50.00 m con Rufino Santillán, fracción: 50.00 m con Rufino Santillán, al oriente: 25.00 m con calle pública, fracción: 12.50 m con calle pública, al poniente: 25.00 m con Antonio Chávez, fracción: 12.50 m con Antonio Ramirez. Superficie aproximada de: 1,250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 238/96, C. RAFAEL RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Sánchez Solís, esquina Juan B., Enciso, municipio de Nextlalpan, Estado de México, distrito de Zumpango, mide y linda; al norte: 12.50 m con calle Felipe Sánchez Solís, al sur: 12.50 m con Antonio Ramirez Hernández, al oriente: 22.00 m con calle Juan B. Enciso, al poniente: 22.00 m con Trinidad Márquez González. Superficie aproximada de: 275.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 228/96, C. ROSA ESPERANZA HERNANDEZ VILLEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Victoria, domicilio conocido en la Cantera, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.70 m con María Villedas de Hernández, al sur: 12.90 m con entrada de la propiedad, al oriente: 15.40 m con Maria Villedas de Hernández, al poniente: 15.40 m con calle de Victoria. Superficie aproximada de: 167.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 229/96, C. FERNANDO MARTINEZ LORENZANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en calle Guadalupe Victoria, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 69.00 m con la señora Gabriela Hernández, al sur: 69.00 m con el señor Manuel Hernández, al oriente: 21.00 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 18.00 m con el señor Juan Blancas. Superficie aproximada de: 1,345.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 234/96, C. JOSE LUIS HERNANDEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, barrio San Antonio Jilotzingo, municipio de Hueyoxotla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.38 m y 26.80 m con dos líneas, calle pública y Eleuterio Hernández, al sur: 16.70 m y 26.80 m con dos líneas, Manuel Hernández Martínez, en dos tramos, al oriente: 35.75 m y 4.15 m con dos líneas: Eleuterio Hernández y José Hernández, al poniente: 32.10 m con Silvestre Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 562.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 241/96, MARIA MERCEDES LUNA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio de Zumpango, mide y linda; al norte: 12.50 m con Faustino Villarreal, al sur: 8.80 m con Avenida de las Cruces, al oriente: 24.20 m con Ruperto Luna Navarrete, al poniente: 19.70 m con Aurelio Cedillo. Superficie aproximada de: 390.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 237/96, C. JOSE EPIFANIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Francisco I. Madero S/N, barrio San Martín, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda, al norte: 39.00 m con Guadalupe Estrada y 11.00 m con Fracción: 20.00 m con Elías Estrada Ramírez, Miguel Lira, al sur: 30.00 m con Sara Díaz y 20.50 m con Florencio Villanueva, fracción: 20.00 m con Jesús Contreras, al oriente: 60.00 m con Genaro Payne y 14.00 m con Miguel Lira, fracción: 10.00 m con callejón privado, al poniente: 20.00 m con Antonieta Vda. de Ramírez y 3.00 m con Antonieta Vda. de Ramírez, fracción: 10.00 m con Federico Payne Roa. Superficie aproximada de: 3,671.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 26 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 2146/94/96, C. RICARDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado La Tranca, lote 05, ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.00 m con lote número 06, al sur: 13.00 m con lote número 04, al oriente: 10.66 m con lote número 09, al poniente: 10.66 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 139.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2174/102/96, C. ABEL MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tlaloc", predio "Zacatenco IV", manzana 06, lote 36, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.30 m con sección Chalmita, al sur: 15.00 m con lote número 35, al oriente: 11.10 m con calle sin nombre, al poniente: 20.20 m con lotes números: 1, 2, y 3. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2176/104/96, C. JOSE MARIA LOPEZ MARROQUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado La Comunidad, calle Emiliano Carranza, ubicado en el pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla (lote 7), mide y linda; al norte: 8.50 m con andador, al sur: 8.50 m con lote número 14, al oriente: 16.00 m con lote número 08, al poniente: 16.00 m con lote número 06. Superficie aproximada de: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2175/103/96, C. SANTOS GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sec. "Tonatiuh", predio Tepetzingo Chico, manzana 4, lote 2, (Act. Cd. Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.23 m con calle sin nombre, al sur: 9.15 m con lote número 03, al oriente: 13.05 m con Fructuoso Evangelista N., al poniente: 13.26 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2173/101/96, NICOLAS ZUÑIGA RAMIREZ Y MA. DEL ROCIO CORDERO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Moctezuma, predio "Jaime", calle Chantico, manzana 14, lote 30, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 7.00 m con lotes 6 y 8, al sur: 7.00 m con calle sin nombre, al oriente: 23.70 m con número de lote 31, al poniente: 23.70 m con lote número 09. Superficie aproximada de: 166.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2172/100/96, C. ANTONIO GARCIA OLGUIN; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Cuiláhuac", predio Cerrito F. B., manzana 02, lote 5, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 7.50 m con calle sin nombre, al sur: 7.50 m con lote número 11, al oriente: 17.00 m con lotes 6 y 7, al poniente: 17.00 m con lote 4. Superficie aproximada de: 127.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2171/99/96, C. CATARINO MARTINEZ RAMIREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Cuiláhuac", predio El Cerrito, calle Xochicalco, manzana 1, lote 4, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda, al norte: 24.68 m con lote número 03, al sur: 25.32 m con lote número 05, al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2170/78/96, C. GUADALUPE CAMARENA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tonatiuh", predio "Tepetzingo Chico", manzana 03, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.15 m con lote número 01, al sur: 17.15 m con lote número 22, al oriente: 9.45 m con lotes No. 1 y 2, al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2169/97/96, C. GUADALUPE MARIN GARCIA; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tonatiuh", predio "Tepetzingo I", calle Ahuizotl, manzana "C", lote 02, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con propiedad privada, al sur: 15.00 m con lote número 04, al oriente: 9.50 m con calle sin nombre (actualmente calle Ahuizotl), al poniente: 8.75 m con lote número 01. Superficie aproximada de: 133.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2168/96/96, C. GUADALUPE GONZALEZ DE CRUZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Las Brisas", manzana 01, lote 03, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Avenida Las Brisas, al sur: 10.00 m con lote número 14, al oriente: 20.00 m con lote número 04, al poniente: 20.00 m con lote número 02. Superficie aproximada de: 200.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2167/95/96, C. PEDRO CASTRO PEREZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Nopaleras", manzana 6, lote 21, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 19.00 m con lotes números 20 y 23, al sur: 22.31 m con calle sin nombre, al oriente: 1.70 m con calle sin nombre, al poniente: 13.40 m con lote número 22. Superficie aproximada de: 143.45 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2164/92/96, C. GUADALUPE RIVERA DE OSORIO; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Quetzalcoatl, predio Ladera I, calle Zihualcoatl, manzana 02, lote 11, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Zihualcoatl, al sur: 10.00 m con lote número 2, al oriente: 15.00 m con lote número 10, al poniente: 15.00 m con lote número 12. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2160/88/96, C. BENITO ESTEVEZ DE LA CRUZ; promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección "Tiáloc", predio "Zacatenco II", calle Nezahualpilli, manzana 03, lote 16, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda; al norte: 22.35 m linda con lote número 14, al sur: 21.75 m linda con lote número 18, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m linda con lote número 15. Superficie aproximada de: 176.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2178/106/96, C. ISABEL JIMENEZ DE GUERRA Y ANTONIA GUERRA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Xochiquetzal, predio Xacalco, (C. E.), calle Paloma, Manzana 03, lote 06, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.20 m con la sección Chacalco, al sur: 15.15 m con lote número 5 de la misma manzana, al oriente: 8.00 m con lote número 7 de la misma, al poniente: 6.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Paloma. Superficie aproximada de: 106.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2177/105/96, C. FERNANDO GAMA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sección Tonatiuh, predio Tetetla IV, calle Circuito, Ciudad Cuauhtémoc, manzana 1, lote 9, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.28 m con lote número 10, al sur: 15.93 m con lote número 08, al oriente: 7.91 m con lote número 14, al poniente: 7.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 127.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2213/107/96, C. ARTURO ESCOTO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Moctezuma", predio Soriano, calle Av. Circuito, manzana 4, lote 22, Act. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote 03, al oriente: 15.00 m con lote número 21, al poniente: 15.00 m con lote número 23. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2161/89/96, C. PEDRO CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 18, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 17, al sur: 15.00 m con lote número 19, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 25. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2162/90/96, C. JAVIER CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Las Nopaleras", manzana 06, lote 25, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 26, al sur: 15.00 m con lote número 24, al oriente: 8.00 m con lote número 18, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2163/91/96, C. MARIA GOMEZ ALFONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Tonatiuh, predio Tepetzingo, calle Xolotl, manzana B, lote 10, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 08, al sur: 15.00 m con lote número 10, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Xolotl, al poniente: 8.00 m con lote número 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2165/93/96, C. ADRIAN CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 19, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 18, al sur: 15.00 m con lote número 20, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 24. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 29 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2133/62/96, PABLO CENTENO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tepetzingo, calle Ahuizotl, manzana C, lote 6, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al

norte: 15.00 m con lote número 04, al sur: 15.00 m con lote número 08, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 05. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2138/67/96, JOSE TRINIDAD OVIEDO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Xóchiquetzal, predio Chalco, calle Zenzontle, manzana 04, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 22, al sur: 15.00 m con lote número 24, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente (Zenzontle), al poniente: 8.00 m con lote número 04. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2135/64/96, C. MARIA SALMERON RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio "Tepetzingo I", calle Xólotl, manzana "C", lote 9, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 07, al sur: 15.00 m con lote número 11, al oriente: 8.00 m con lote número 10, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Xólotl. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2148/77/96, AGUSTIN MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Quetzalcoatl, predio Tepetzingo III, manzana 01, lote 13, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 m con Martín Cuevas, al sur: 15.00 m con Soledad de Cuevas Mogoyán, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con Alberto Reyes Santiago. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2146/75/96, FEDERICO PIÑA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tepetzingo Chico, manzana 3, lote 2, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, mide y linda; al norte: 10.00 m con lote número 03, al sur: 10.00 m con lote número 01, al oriente: 12.00 m con propiedad privada, al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2145/74/96, RUFINO LOPEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Nopalera, (G.F.), calle Almendro, manzana 02, lote 03. Actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Almendro, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con lote número 4, al poniente: 15.00 m con lote número 2. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2144/73/96, C. LILIANA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 24, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 25, al sur: 15.00 m con lote número 23, al oriente: 8.00 m con lote número 19, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2141/70/96, C. VERONICA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 m con lote número 24, al sur: 15.00 m con lotes números 21 y 22, al oriente: 8.00 m con lote número 20, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2140/69/96. DELIA ROSALES DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Moctezuma, predio Soriano, calle Ozomatli, manzana 12, lote 02, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote número 15, al sur: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Ozomeli, al oriente: 15.00 m con lote número 03, al poniente: 15.00 m con lote número 01. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2139/68/96. C. ELSA CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 20, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 19, al sur: 15.00 m con lote número 21, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 23. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2158/87/96. C. JUANA PLATA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio La Curva Cien Pesos, manzana 3, lote 02, calle Moneda, municipio de Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote número 01, al sur: 8.00 m con lote número 3, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Moneda, al poniente: 15.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2155/84/96. FIDEL ESPINO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Embajada, predio La Majada, calle Embajada de Portugal, manzana 4, lote 5, Actualmente Ciudad Cuauhtémoc, Ecatepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote número 6, al oriente: 15.00 m con lote número 04, al poniente: 15.00 m con lote número 2. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2154/83/96. C. ANTONIO PADILLA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tetetla IV, calle Techcatl, manzana 03, lote 15, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote número 14, al sur: 17.50 m con lote número 16, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote número 10. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2151/80/96. C. GEORGINA RAMOS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tetetla IV, calle Mexctli, manzana 05, lote 12, Actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 15.00 m con calle sin nombre, al sur: 15.00 m con lote número 13, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con lote número 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2134/63/96. C. PETRA CAMERO DE ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Tláloc, predio Zacatenco III, calle Calmecac, manzana "O", lote 11-A, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote número 11, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo

Exp. 2137/66/96. ARTURO ORTEGA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pred. La Tranca del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, lote 4, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.50 m con lote número 05, al sur: 13.50 m con calle sin nombre, al oriente: 10.41 m con lote número 09, al poniente: 10.66 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 136.8 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2136/85/96, C. MIGUEL ANGELES CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Casas Reales, predio "Ballisco", calle Zenzontle, manzana E, lote 06, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 24.00 m con Panteón Viejo, al sur: 24.00 m con calle, al oriente: 12.20 m con calle, al poniente: 14.85 m con Hermila Ortiz. Superficie aproximada de: 336.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2149/78/96, LEONARDO CONTRERAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Moctezuma, predio Soriano, calle Quecholí, manzana 21, lote 01, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 13.50 m con calle sin nombre, al sur: 12.00 m con lote número 2, al oriente: 12.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.50 m con lote número 4. Superficie aproximada de: 121.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2143/72/96, C. FERNANDO GAMA PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección "Tonatiuh", predio Tetella IV, (manzana 1, lote 10), calle Circuito, Ciudad Cuauhtémoc, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 16.64 m con lote número 11, al sur: 16.28 m con lote número 09, al oriente: 8.05 m con lote número 13, al poniente: 7.90 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 130.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2142/71/96, C. ALFONSO AGUILAR SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sección Tiáloc, predio Zacatenco III, manzana 1 única, lote 08, de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte:

10.00 m con Mario Agreda Vázquez, al sur: 15.00 m con calle sin nombre, al oriente: 10.25 m con Luciano Barrera Barboza, al poniente: 10.25 m con Barranca. Superficie aproximada de: 143.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2157/86/96, ESTANISLAO ROQUE FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Nopaleras, calle Palma, manzana 05, lote 23, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 12.00 m con lote número 24, al sur: 13.84 m con calle sin nombre, al oriente: 7.60 m con calle sin nombre, al poniente: 14.50 m con lotes 20, 21 y 22. Superficie aproximada de: 132.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2156/83/96, C. OSCAR CASTRO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado Las Nopaleras, manzana 6, lote 22, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 11.00 m con lote número 23, al sur: 12.83 m con calle sin nombre, al oriente: 13.40 m con lote número 21, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 183.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2153/82/96, C. ROBERTO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio "La Tranca", ubicado en Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, mide y linda; al norte: 16.80 m con lote número 03, al sur: 16.88 m con lote número 01, al oriente: 13.00 m con calle, al poniente: 13.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 218.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2152/81/96, AURA PATRICIA MORALES ORTEGA DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio Los Chirimoyos, calle Ruiz Cortinez, del pueblo de Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 69.25 m con Luis Fragoso, al sur: 69.25 m con Alvaro Báez, al oriente: 27.00 m con Barranca, calle: actualmente Ruiz Cortinez, al poniente: 27.00 m con Ana Fragoso. Superficie aproximada de: 1,869.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

Exp. 2150/79/96, C. MARIO ALCANTARA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Techalotes, calle Azucena, lote 30, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda; al norte: 17.30 m con lote número 31, al sur: 16.70 m con Av. De las Torres, al oriente: 12.00 m con cerrada Azucena, al poniente: 8.55 m con lote número 29. Superficie aproximada de: 178.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 28 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

1348.-20, 26 y 29 marzo.

**RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS TECAMACHALCO, S.A.  
TECAMACHALCO, MEX.**

Naucalpan, México, a 3 de enero de 1996.

GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
P R E S E N T E .

Para su publicación en esa Gaceta por tres veces de 10 en 10 días en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, me permito anexar original y dos copias del Balance Final de Liquidación de RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS TECAMACHALCO, S.A., con domicilio social en Naucalpan, México, de la que soy liquidador, según consta en la escritura pública número 2271 de 12 de enero de 1995 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Reed Chavarría, notario público número 43 de Tlalnepantla, cuyo testimonio quedó inscrito el 16 de junio de 1995 bajo la partida número 410 del volumen 35, Libro Primero de Comercio en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, México.

ATENTAMENTE  
GUSTAVO RODRIGUEZ FLORES.-Rúbrica  
R.F.C. ROFG-230111-5L5  
LIQUIDADOR

**RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS TECAMACHALCO, S.A.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE DICIEMBRE DE 1995.**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:			
CAJA	27,487		
IMPUESTO A FAVOR I.S.R.	1,120		
	<u>28,607</u>		
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b><u>28,607</u></b>		
		<u>CAPITAL</u>	
		CAPITAL SOCIAL	1,500
		UTILIDAD PARA APLICAR	<u>27,107</u>
			<u>28,607</u>
		<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL SOCIAL</b>	<b><u>28,607</u></b>

Con base en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS TECAMACHALCO, S.A

El capital contable se distribuirá a cada accionista, en proporción a la participación que cada uno tenga en el capital social.

Naucalpan, Méx., a 15 de diciembre de 1995.

SR. GUSTAVO RODRIGUEZ FLORES.-Rúbrica.  
R.F.C. ROFG-230111-5L5  
LIQUIDADOR

194-A1.-26 febrero, 11 y 26 marzo.

**CLUB RAQUETA BOSQUE AVANDARO, S.A. DE C.V.**

**VALLE DE BRAVO, MEX.**

**"CONVOCATORIA"**

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sábado 27 de abril de 1996, a las 11:30 A.M. en primera convocatoria, a las 12:00 P.M. en segunda convocatoria.

**"ORDEN DEL DIA"**

- 1.-Escrutinio.
- 2.-Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.-Informe del Consejo de Administración.
- 4.-Nombramiento de consejeros y comisarios.
- 5.-Revocación y otorgamiento de poderes.
- 6.-Emisión de nuevos títulos.
- 7.-Asuntos Generales.

Fontana Rica No. 150, Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México.

C.P. ROBERTO ZESATI AHUED.-Rúbrica.

Representante Legal.